



ACEPTA SOLICITUD DE AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA. PARA OBTENER RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL I.V.A.

División Jurídica

ML / PMO

2205

R.A. EXENTA N°

SANTIAGO, 23 SET. 2014

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus posteriores modificaciones, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Supremo N° 79, de 1991, de la misma Cartera; en la Resoluciones Ministeriales Exenta N° 114 y N° 115, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Circular N° 03, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 2 de septiembre de 2014, **AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA.**, Rol Único Tributario 76.194.616-1, solicitó a esta Secretaría de Estado obtener la devolución anticipada del I.V.A. de sus exportaciones.
2. Que, con fecha 9 de Septiembre del mismo año, el Departamento de Comercio Exterior despachó el informe relativo a la solicitud de recuperación anticipada del I.V.A.
3. Que, el beneficio de la devolución anticipada del I.V.A. está concebido para favorecer el desarrollo del sector exportador, posibilitando a los agentes económicos que se incorporen a dicha actividad, la recuperación anticipada de dicho tributo que se hubiere recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a la exportación o que se hubiera pagado al importar bienes para el mismo objeto.
4. Que, en consecuencia, no procede que dicho beneficio se otorgue en el caso del I.V.A. soportado o pagado en



adquisiciones de bienes o utilizations de servicios destinados al mercado nacional, debiendo, en este caso, registrarse en forma separada las adquisiciones de bienes o utilizations de servicios, previa autorización del Servicio de Impuestos Internos.

5. Que, luego de los antecedentes acompañados por **AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA.**, se concluye que procede acceder a la solicitud respecto de su proyecto de inversión que se desarrollará en Variante Rapel, Ruta G-60, kilómetro 28,5, en la comuna de San Pedro, provincia de Melipilla, Región Metropolitana, consistente en la producción y exportación de aceite de oliva extra virgen de alta calidad, productos que se clasifican con en el siguiente código, según el Arancel Aduanero chileno:

Partida Arancelaria	Código Arancelario	Glosa
15.09		Aceite de Oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.
	1509.1000	Virgen.
	1509.9000	Los demás.
15.10	1510.0000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud formulada por **AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA.**, Rol Único Tributario 76.194.616-1, para acogerse al sistema de recuperación del impuestos del Título II, o del artículo 42 del Título III, según corresponda, contemplado en el artículo 36 del Decreto Ley N° 825, de 1974, y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Supremo N° 79, de 1991, de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto máximo de inversión por la cual la sociedad antes individualizada podrá recuperar anticipadamente los impuestos pagados por concepto de I.V.A. es de US\$5.200.320 (cinco millones doscientos mil trescientos

veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a partir del 1 de julio de 2012, fecha en que se iniciaron los desembolsos.

ARTÍCULO TERCERO: La peticionaria deberá acreditar exportaciones por un monto de US\$5.200.320 (cinco millones doscientos mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dentro del plazo que expira el día 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA. deberá conservar todos los documentos de respaldo necesarios para acreditar el monto de la inversión afecta a I.V.A. durante el período que expira el 30 de junio de 2019.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

POR ORDEN DEL MINISTRO



[Firma manuscrita]
ANA VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA (S) DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Distribución:

- Interesado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Decoex
- Oficina de Partes.

MEMORANDUM 180013314.

PARA : ANA ISABEL VARGAS – JEFA DIVISION JURIDICA

DE : JORGE SOTO – ENCARGADO COMERCIO EXTERIOR

REF. : SOLICITUD DE DEVOLUCION DE IVA ANTICIPADO – ARTICULO 6° DS-348/75, REALIZADA POR AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA.

FECHA : 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Estimada Ana Isabel,

En relación al mecanismo establecido en el artículo 6°, DS-348 de 1975, del Ministerio de Economía, referido a recuperación de IVA exportador de manera anticipada, sírvase encontrar solicitud presentada por la empresa **Agroindustrial El Olivar de Llanca y Ltda.**, junto con la minuta elaborada por este Departamento en la que se recomienda la aprobación de la solicitud en los términos que ahí se señala.

Se solicita tenga a bien, elaborar resolución para firma de la Sra. Subsecretaria.

Saludos cordiales,


JORGE SOTO

Encargado Departamento de Comercio exterior





MINUTA

SOLICITUD DEVOLUCION ANTICIPADA DE I.V.A. PRESENTADA POR AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA RUT 76.194.616-1

1.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Nombre	Agroindustrial El Olivar de Llancaiy Limitada
RUT	76.194.616-1
Giro	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y Elaboración de otros productos alimentación no clasificados en otra parte
Representante legal	Alberto Kassis Sabag (RUT 4.096.677-3) y Salvador Said Somavía (RUT 6.379.626-3).
Dirección	Avda. Américo Vespucio N° 2341 Comuna de Pudahuel, Santiago.
Teléfono de la empresa	2 23 28 33 00
Correo electrónico de la E.	rfonseca@caburga.cl
Contacto	Juan Úbeda Castro
Correo electrónico contacto	juanubedac@gmail.com

2.- EL PROYECTO

Construcción de una planta procesadora de aceite de oliva extra virgen de alta calidad, la que en la actualidad se está terminando.

Dada la alta tecnología y automatización con que cuenta la planta, la cual puede procesar hasta 200.000 kilos de aceituna por día, producción que se destinará en un 96% a los mercados más exigentes como son los de Estados Unidos y Europa, y el 4% se venderá en el mercado interno.



3.- INVERSION

Para efectos del mecanismo de recuperación anticipada de IVA, el horizonte relevante es aquel en que la empresa no cuenta con exportaciones. Desde el momento en que el proyecto inicia sus envíos al exterior, la empresa puede recuperar sus IVA a través del mecanismo general establecido en el artículo 1° del Decreto 348.

De acuerdo a lo anterior, hasta el año 2014 la empresa realizará inversiones y gastos afectos a IVA por un total de US\$5.417.000.-

Flujo de inversión y gastos del Proyecto Agroindustrial El Olivar de Llancañay Ltda., en periodo sin exportaciones.				
Variable	2012	2013	2014	Total
I) Total Inversión	996	4.340	195	5.531
1) Inversión Afecta a IVA	911	4.213	181	5.305
1.1.) Edificios	340	3.453	20	3.813
1.2.) Equipos	558	714	142	1.414
1.3.) Otros	13	46	19	78
1.4.)				
1.5.)				
2) Inversión No Afecta a IVA	85	127	14	226
III) Total Gastos			162	162
1) Gastos Afectos a IVA			112	112
2) Gasto No Afectos a IVA			50	50
Inversión y gasto afecto a IVA	911	4.213	293	5.417

Dado que exportará un 96% de su producción, el monto máximo a recuperar IVA, a través del artículo 6° del DS-348, será de 96% de US\$5.417.000, valor que equivale a US\$5.200.320.-



4.- FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

La principal fuente de financiamiento del proyecto son los aportes capitalizables hechos por los socios, por un monto de M\$ 3.780.000.-

5.- RENTABILIDAD DE LA INVERSION

Los flujos del proyecto, antes de financiamiento, presentan un VAN de US\$5.705.000 para una tasa de descuento de 8% y una Tasa Interna de Retorno (TIR) de 14,1%, en un horizonte de 30 años.

6.- RECOMENDACIONES

De los antecedentes aportados, se recomienda aprobar la devolución anticipada de IVA de la empresa Agroindustrial El Olivar de Llanquay Limitada, RUT 76.194.616-1, por un monto máximo de inversión de US\$5.200.320 (cinco millones doscientos mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

La autorización debería incluir la devolución de IVA a partir de 1 de julio de 2012, fecha en que se iniciaron los desembolsos.

Finalmente, de acuerdo a los flujos del proyecto y el monto de la inversión afecta a IVA, se recomienda exigir un nivel acumulado de exportaciones de US\$5.200.320 (cinco millones doscientos mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), en el plazo que vence el 30 de junio de 2019.

DECOEX
JSS/
09.09.2014

Jorge Soto Solar

De: Juan Ubeda <juanubedac@gmail.com>
Enviado el: Viernes, 05 de Septiembre de 2014 17:16
Para: Jorge Soto Solar
CC: rfonseca@caburga.cl; Pamela Nicole Muñoz Olivares
Asunto: Re: Solicita información complementaria
Datos adjuntos: Constitución de sociedad EOL con vigencia archivo judicial.pdf

Estimado Sr. Jorge Soto Solar:

Adjunto escritura de Constitución de Agroindustrial El Olivar de Llançay de fecha 5 de Julio de 2012, de la Notaria de Santiago de don Alberto Rubio.

Esta información ya se subió a la página del Ministerio y además le comento que martes 2 de septiembre entregamos una carpeta con documentación requerida en originales.

Saludos y atento a sus consultas

Juan Úbeda Castro

El 5 de septiembre de 2014, 15:44, Jorge Soto Solar <jsoto@economia.cl> escribió:

Sres.

Agroindustrial El Olivar de Llançay Ltda.

En relación a sus antecedentes de fecha 2 de septiembre de 2014, donde solicitan acogerse al mecanismo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N°348 de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, por el proyecto de construcción de una planta procesadora para producir y exportar aceite de oliva, deseamos expresarles que para la decisión de este Ministerio se hace necesario contar con el siguiente documento:

- Escritura de Constitución de la Sociedad, de fecha 5 de Julio de 2012, de la Notaría de Santiago de don Alberto Rubio Flores.

Saludos cordiales



Jorge Soto Solar
Encargado Comercio Exterior

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
(56-2) 2 473 34 42

www.economia.cl



Agroindustrial El Olivar de Llanccay Limitada

Solicitud de devolución remanente de IVA Crédito Fiscal (Artículo 6^a del Decreto Supremo N° 348 de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo).





Formulario de Solicitud y Antecedentes del Proyecto

Antecedentes para solicitar acogerse al mecanismo de recuperación de IVA a proyectos de inversión que producirán bienes exportables, establecido en el Artículo 6°, DS348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

I) Identificación del solicitante		
1) Nombre de la empresa: Agroindustrial El Olivar de Llançay Limitada		
2) Rut de la empresa: 76.194.616-1		
3) Giro de la empresa: Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y Elaboración de otros productos alimentación no clasificados en otra parte		
4) Representante legal: Alberto Kassis Sabag y Salvador Said Somavía		
5) Rut representante legal: 4.096.677-3 y 6.379.626-3		
6) Dirección de la empresa: Avda. Américo Vespucio N° 2341 Comuna de Pudahuel, Santiago		
7) Teléfono de la empresa: 2 23 28 33 00		
8) Correo electrónico de la empresa: rfonseca@caburga.cl		
9) Contacto: Juan Úbeda Castro		
10) Correo electrónico de contacto: juanubedac@gmail.com		
Representante legal		
Nombre	Rut	Firma
Alberto Kassis Sabag	4.096.677-3	
Salvador Said Somavía	6.379.626-3	

II) Proyecto de Inversión

1) Breve descripción del proyecto (Explicación breve del proyecto. Usar solamente espacio designado):

La sociedad Agroindustrial El Olivar de Llanccay Limitada es una empresa que se constituyó en el año 2012, con el objeto de producir y exportar aceite de oliva extra virgen de alta calidad.

Los socios de Agroindustrial El Olivar de Llanccay Limitada, son Inmobiliaria Las Mercedes Limitada y Agrícola San José Limitada, sociedades relacionadas con las familias Kassis Sabag y Said Somavía, respectivamente.

Agroindustrial El Olivar de Llanccay Limitada se encuentra terminando la construcción de la Almazara (planta procesadora de aceite de oliva) y ha comprado maquinaria de la más alta tecnología disponible hoy en el mundo, lo que permitirá obtener aceite de oliva de la más alta calidad.

Dada la alta tecnología y automatización con que cuenta la planta, la cual puede procesar hasta 200.000 kilos de aceituna por día, producción que se destinará a los mercados más exigentes como son los de Estados Unidos y Europa.

La sociedad forma parte de un holding agrícola que cuenta a través de sociedades relacionadas con plantaciones de aproximadamente 700 hectáreas de olivos en producción y campos por 2.881 hectáreas, teniendo la capacidad de aumentar la superficie plantada.

La inversión total presupuestada y comprometida en este proyecto asciende a US\$ 6 millones.

Una vez que se inicien las operaciones productivas, se generarán hasta 30 puesto de trabajo directos y 300 puestos de trabajo de forma indirecta, siendo estos últimos ocupados por personas de la localidad.

2) Productos a exportar (con código arancelario y glosa del producto):

Partida Arancelaria	Código Arancelario	Glosa
15.09		Aceite de Oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente
	1509.1000	Virgen
	1509.9000	Los demás
15.10	1510.0000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente se aceituna, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509

3) Ubicación geográfica de la empresa y del proyecto:

Dirección : Variante Rapel (Ruta G-60), kilómetro 28,5

Comuna : San Pedro

Provincia : Melipilla
Región : Metropolitana

4) Plan para captar clientes extranjeros (Señalar las acciones que tienen planificada realizar la empresa para captar clientes extranjeros):

Agroindustrial el Olivar de Llançay Limitada, se encuentra en proceso de crear una Gerencia Comercial, destinado a la captación de clientes en el extranjero, especialmente en los mercados de Estados Unidos y Europa.

Dicha Gerencia tendrá por objetivo diseñar las estrategias de captación y conservación de clientes en el exterior de manera eficaz y con éxito. Además, la Gerencia Comercial será la responsable de realizar los estudios de mercados potenciales, contratar agentes y distribuidores, elaborar los planes de marketing y definir los canales de venta.

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, la sociedad ya ha contemplado la realización de algunas acciones que le permitirá cumplir con el objetivo de captar clientes en el exterior. Las acciones que ha comenzado a desarrollar son las siguientes:

1. Afiliación a la Asociación de Productores de Aceite de Oliva de Chile (ChileOliva), lo que permitirá acceder a información estratégica y reservada y a toda una batería de beneficios como asistencia a seminarios y talleres técnicos, fondos concursables, asistencias para participar en concursos internacionales o misiones tecnológicas o comerciales y acceder al expertise de técnicos internacionales.
2. Estudio de posible presencia en Ferias Internacionales que promueven el Aceite de Oliva, como son las que se realizan en Estados Unidos, Europa, Asia y América del Sur.
3. Postulaciones a concurso internacionales de calidad, lo que permitiría dar a conocer nuestro producto a los potenciales clientes.
4. Creación de página Web, en la cual se destacará las características y calidad de nuestros productos, permitiendo además tener contacto con nuestros potenciales clientes.

5) Financiamiento del Proyecto (Señalar las principales fuentes de financiamiento del proyecto, distribuidas entre dueños, bancos, proveedores, etc) :

Las principales fuentes de financiamiento del proyecto son aportes capitalizables hechos por los socios por un monto de M\$ 3.780.000

III) Antecedentes Financieros del Proyecto

1) Especificación de las monedas y/o tipo de cambio (Señalar en qué moneda se presentan todos los antecedentes financieros del proyecto):

El flujo del proyecto se presenta en MUSD, convertidos a tipo de cambio de \$ 580.

2) Periodo tributario desde el cual se iniciaron los gastos e inversiones del proyecto:
Desde primer semestre del año comercial 2012 hasta segundo semestre año comercial 2014

3) Si ya se ha realizado gastos por el proyecto, adjuntar fotocopias de las principales facturas de compra y Declaraciones de IVA al SII.

Se adjunta PDF con Declaraciones de IVA y Facturas de Proveedores.

4) Llenar el cuadro siguiente, para toda la vida útil del proyecto.

Flujo de Ingresos y Egresos del Proyecto							
Variable	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018
I) Total Inversión	996	4.340	195				
1) Inversión Afecta a IVA	911	4.213	181				
1.1.) Edificios	340	3.453	20				
1.2.) Equipos	558	714	142				
1.3.) Otros	13	46	19				
1.4.)							
1.5.)							
2) Inversión No Afecta a IVA	85	127	14				
II) Total de Ventas				1.041	1.302	1.562	1.822
1) Exportaciones				1.000	1.250	1.500	1.750
2) Ventas en el mercado interno				41	52	62	72
III) Total Gastos			162	881	1.053	1.308	1.495
1) Gastos Afectos a IVA			112	828	997	1.251	1.438
2) Gasto No Afectos a IVA			50	53	56	57	57
Flujo Neto [II) - I) - III)]	-996	-4.340	-357	160	249	254	327

(Nota reproducir este cuadro de acuerdo a la vida útil del proyecto).

Flujo de Ingresos y Egresos del Proyecto							
Variable	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
I) Total Inversión							
1) Inversión Afecta a IVA							
1.1.) Edificios							
1.2.) Equipos							
1.3.) Otros							
1.4.)							
1.5.)							
2) Inversión No Afecta a IVA							
II) Total de Ventas	2.083	3.124	4.166	5.207	6.248	6.248	6.248
1) Exportaciones	2.000	3.000	4.000	5.000	6.000	6.000	6.000
2) Ventas en el mercado interno	83	124	166	207	248	248	248
III) Total Gastos	1.683	2.433	3.183	3.933	4.683	4.683	4.683
1) Gastos Afectos a IVA	1.626	2.376	3.126	3.876	4.626	4.626	4.626
2) Gasto No Afectos a IVA	57	57	57	57	57	57	57
Flujo Neto [II) - I) - III)]	400	691	983	1.274	1.565	1.565	1.565

Flujo de Ingresos y Egresos del Proyecto							
Variable	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031	AÑO 2032
I) Total Inversión							
1) Inversión Afecta a IVA							
1.1.) Edificios							
1.2.) Equipos							
1.3.) Otros							
1.4.)							
1.5.)							
2) Inversión No Afecta a IVA							
II) Total de Ventas	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248
1) Exportaciones	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000
2) Ventas en el mercado interno	248	248	248	248	248	248	248
III) Total Gastos	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683
1) Gastos Afectos a IVA	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626
2) Gasto No Afectos a IVA	57	57	57	57	57	57	57
Flujo Neto [II) - I) - III)]	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565

Flujo de Ingresos y Egresos del Proyecto							
Variable	AÑO 2033	AÑO 2034	AÑO 2035	AÑO 2036	AÑO 2037	AÑO 2038	AÑO 2039
I) Total Inversión							
1) Inversión Afecta a IVA							
1.1.) Edificios							
1.2.) Equipos							
1.3.) Otros							
1.4.)							
1.5.)							
2) Inversión No Afecta a IVA							
II) Total de Ventas	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248
1) Exportaciones	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000
2) Ventas en el mercado interno	248	248	248	248	248	248	248
III) Total Gastos	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683
1) Gastos Afectos a IVA	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626
2) Gasto No Afectos a IVA	57	57	57	57	57	57	57
Flujo Neto [II) - I) - III)]	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565

Flujo de Ingresos y Egresos del Proyecto							
Variable	AÑO 2040	AÑO 2041	AÑO 2042	AÑO 2043	AÑO 2044		
I) Total Inversión							
1) Inversión Afecta a IVA							
1.1.) Edificios							
1.2.) Equipos							
1.3.) Otros							
1.4.)							
1.5.)							
2) Inversión No Afecta a IVA							
II) Total de Ventas	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248		
1) Exportaciones	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000		
2) Ventas en el mercado interno	248	248	248	248	248		
III) Total Gastos	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683		
1) Gastos Afectos a IVA	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626		
2) Gasto No Afectos a IVA	57	57	57	57	57		
Flujo Neto [II) - I) - III)]	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565		

Flujo de Ingresos y Egresos del Proyecto, por mes, del año en que se inician las exportaciones

Variable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
D) Total Inversión												
1) Inversión Afecta a IVA												
1.1.)												
1.2.)												
1.3.)												
1.4.)												
1.5.)												
2) Inversión No Afecta a IVA												
II) Total de Ventas	31	31	31	42	52	83	83	83	125	167	209	104
1) Exportaciones	30	30	30	40	50	80	80	80	120	160	200	100
2) Ventas en el mercado interno	1	1	1	2	2	3	3	3	5	7	9	4
III) Total Gastos	27	27	27	35	44	70	70	70	105	141	177	88
1) Gastos Afectos a IVA	25	25	25	33	41	66	66	66	99	132	167	83
2) Gasto No Afectos a IVA	2	2	2	2	3	4	4	4	6	9	10	5
Flujo Neto [II) - I) - III)]	4	4	4	7	8	13	13	13	20	26	32	16

(Nota: Este cuadro es una desagregación de los valores anuales, solamente para el año en que se inician los embarques de exportaciones).

Agroindustrial El Olivar de Llanccay Limitada

Santiago, 29 de Agosto de 2014

Señores

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

Presente

Atn.: Sr. Luis Felipe Céspedes
Ministro de Economía

Distinguido Ministro:

A través de la presente venimos a solicitar a Ud. sirva acoger a trámite según lo dispuesto en artículo 6° del Decreto Supremo N° 348 de 1975, la devolución del remanente de IVA crédito fiscal acumulados desde julio de 2012 hasta julio 2014 de Agroindustrial El Olivar de Llanccay Limitada y que asciende a la suma de \$ 591.388.976 actualizados.

Este remanente de IVA es producto de la inversión realizada en nuestra procesadora de Aceite de Oliva, ubicada en la comuna de San Pedro, provincia de Melipilla y comenzará su proceso de producción en octubre del presente año, producción que estará destinada en un noventa y seis por ciento al mercado externo.

A la presente acompañamos la siguiente documentación:

- 1.- Breve reseña y descripción del proyecto
- 2.- Código arancelario de los productos a exportar.
- 3.- Ubicación geográfica de la empresa y el proyecto.
- 4.- Plan para captar clientes extranjeros
- 5.- Financiamiento del proyecto: Detalle de los aportes por capitalizar realizados por los socios durante el período de construcción de la planta.
- 6.- Copia de escrituras de Constitución de Sociedad, Protocolización de Extracto, publicación en Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio.
- 7.- Declaración Jurada solicitada en página Web de este Ministerio.

Agroindustrial El Olivar de Llanccay Limitada

- 8.- Copia legalizada de Cédulas de Identidad de los representantes legales señores: Salvador Said, Alberto Kassis, Jorge Figueroa Rubio y Alfonso Lecaros Eyzaguirre.
- 9.- Certificado del registro de comercio de Melipilla.
- 10.- Copia legalizada RUT de la Sociedad.
- 11.- Poder otorgado a Sr Juan Úbeda Castro

II Antecedentes financieros del proyecto

- 1.- Estimación de flujos hasta el año 2044 donde se indica VAN y TIR del proyecto.
- 2.- Copia formularios 29 del Servicio de Impuestos Internos desde julio 2012 hasta julio 2014.
- 3.- Copia de las principales facturas del proyecto

Esperando una buena acogida de la presente y pronta respuesta le saludan atentamente,

Agroindustrial El Olivar de Llanccay Limitada



Alberto Kassis Sabag
Representante Legal



Salvador Said Somavía
Representante Legal

Agroindustrial El Olivar de Llanccay Limitada

Reseña y descripción del Proyecto

La sociedad Agroindustrial El Olivar de Llanccay Limitada es una empresa que se constituyó en el año 2012, con el objeto de producir y exportar aceite de oliva extra virgen de alta calidad.

Los socios de Agroindustrial El Olivar de Llanccay Limitada, son Inmobiliaria Las Mercedes Limitada y Agrícola San José Limitada, sociedades relacionadas con las familias Kassis Sabag y Said Somavía, respectivamente.

Agroindustrial El Olivar de Llanccay Limitada se encuentra terminando la construcción de la Almazara (planta procesadora de aceite de oliva) y ha comprado maquinaria de la más alta tecnología disponible hoy en el mundo, lo que permitirá obtener aceite de oliva de la más alta calidad.

Dada la alta tecnología y automatización con que cuenta la planta, la cual puede procesar hasta 200.000 kilos de aceituna por día, producción que se destinará a los mercados más exigentes como son los de Estados Unidos y Europa.

La sociedad forma parte de un holding agrícola que cuenta a través de sociedades relacionadas con plantaciones de aproximadamente 700 hectáreas de olivos en producción y campos por 2.881 hectáreas, teniendo la capacidad de aumentar la superficie plantada.

La inversión total presupuestada y comprometida en este proyecto asciende a US\$ 6 millones.

Una vez que se inicien las operaciones productivas, se generarán hasta 30 puesto de trabajo directos y 300 puestos de trabajo de forma indirecta, siendo estos últimos ocupados por personas de la localidad.

CÓDIGO ARANCELARIO

Agroindustrial El Olivar de Llanccay Ltda. Exportará Aceite de Oliva de acuerdo a los siguientes códigos arancelarios.

Partida Arancelaria	Código Arancelario	Glosa
15.09		Aceite de Oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente
	1509.1000	Virgen
	1509.9000	Los demás
15.10	1510.0000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente se aceituna, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

Agroindustrial El Olivar de Llanccay Ltda. , cuenta con una planta de procesamiento de aceite de Oliva en la siguiente ubicación:

Dirección : Variante Rapel (Ruta G-60), kilómetro 28,5.

Comuna : San Pedro

Provincia : Melipilla

Región : Metropolitana

En tanto que sus oficinas comerciales y administrativas se encuentran ubicada en la siguiente dirección:

Dirección : Avda. Américo Vespucio 2341

Comuna : Pudahuel

Región : Metropolitana

Plan de Captación de Clientes en el Extranjero

Agroindustrial el Olivar de Llanccay Limitada, se encuentra en proceso de crear una Gerencia Comercial, destinado a la captación de clientes en el extranjero, especialmente en los mercados de Estados Unidos y Europa.

Dicha Gerencia tendrá por objetivo diseñar las estrategias de captación y conservación de clientes en el exterior de manera eficaz y con éxito. Además, la Gerencia Comercial será la responsable de realizar los estudios de mercados potenciales, contratar agentes y distribuidores, elaborar los planes de marketing y definir los canales de venta.

Para la consecución de los objetivos anteriormente señalados, la sociedad ya ha contemplado la realización de algunas acciones que le permitirá cumplir con el objetivo de captar clientes en el exterior. Las acciones que ha comenzado a desarrollar son los siguientes:

1. Afiliación a la Asociación de Productores de Aceite de Oliva de Chile (ChileOliva), lo que permitirá acceder a información estratégica y reservada y a toda una batería de beneficios como asistencia a seminarios y talleres técnicos, fondos concursables, asistencias para participar en concursos internacionales o misiones tecnológicas o comerciales y acceder al *expertise* de técnicos internacionales.
2. Estudio de posible presencia en Ferias Internacionales que promueven el Aceite de Oliva, como son las que se realizan en Estados Unidos, Europa, Asia y América del Sur.
3. Postulaciones a concurso internacionales de calidad, lo que permitiría dar a conocer nuestro producto a los potenciales clientes.
4. Creación de página Web, en la cual se destacará las características y calidad de nuestros productos, permitiendo además tener contacto con nuestros potenciales clientes.

Agroindustrial El Olivar de Llacay Limitada.

DETALLE DE APORTES DE CAPITAL
Cifras en Pesos (\$)

Fecha	Socio	Concepto	Ingreso
22-08-2012	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	130.000.000
22-08-2012	AGRICOLA SAN JOSE	Pago Capital	5.000.000
22-08-2012	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	130.000.000
22-08-2012	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Pago Capital	5.000.000
01-10-2012	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	50.000.000
01-10-2012	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	50.000.000
18-12-2012	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	225.000.000
18-12-2012	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	225.000.000
30-01-2013	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	200.000.000
30-01-2013	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	200.000.000
14-03-2013	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	125.000.000
14-03-2013	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	125.000.000
11-04-2013	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	200.000.000
11-04-2013	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	200.000.000
15-05-2013	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	220.000.000
15-05-2013	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	220.000.000
13-06-2013	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	150.000.000
13-06-2013	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	150.000.000
17-07-2013	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	170.000.000
17-07-2013	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	170.000.000
21-08-2013	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	150.000.000
21-08-2013	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	150.000.000
01-10-2013	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	45.000.000
01-10-2013	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	45.000.000
30-10-2013	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	70.000.000
30-10-2013	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	70.000.000
29-11-2013	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	125.000.000
29-11-2013	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	125.000.000
28-12-2013	INMOBILIARIA LAS MERCEDES	Prestamo	25.000.000
28-02-2013	AGRICOLA SAN JOSE	Prestamo	25.000.000
Total Aportes			3.780.000.000



1 Abog. Redac.: GUILLERMO MARTÍNEZ.-

CFM.-

2 2/3

3
4
5 05 de Julio de 2012.-

Repertorio N°1373/2012.-

6
7
8
9
10 **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

11
12 **"AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA"**

13
14
15
16 En Santiago de Chile, a cinco de Julio de dos mil doce, ante
17 mí, ANDRÉS KELLER QUITRAL, Abogado, Notario Suplente del
18 Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor Andrés Rubio
19 Flores, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número
20 treinta y cinco del mes de Junio del año en curso, ambos
21 domiciliados en calle Miraflores número trescientos ochenta y
22 tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno,
23 comuna de Santiago; comparecen: don ALBERTO KASSIS SABAG,
24 chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad
25 número cuatro millones noventa y seis mil seiscientos setenta
26 y siete guión tres, en representación de **INMOBILIARIA LAS**
27 **MERCEDES LIMITADA**, rol único tributario número noventa y seis
28 millones ochocientos veintiocho mil novecientos guión cuatro,
29 sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en
30 Avenida Américo Vespucio número dos mil trescientos cuarenta y

1 uno, Comuna de Pudahuel, Santiago; y don SALVADOR SAID
2 SOMAVÍA, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero
3 comercial, cédula nacional de identidad número seis millones
4 trescientos setenta y nueve mil seiscientos veintiséis guión
5 tres, en representación de **AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA**, rol
6 único tributario número setenta y seis millones treinta y seis
7 mil quinientos treinta y tres guión cinco, sociedad del giro
8 de su denominación, ambos domiciliados en Andrés Bello número
9 dos mil seiscientos ochenta y siete, piso veinte, Comuna de
10 Las Condes, Santiago; los comparecientes mayores de edad,
11 quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas
12 cédulas y exponen que han convenido lo siguiente: **PRIMERO:** Que
13 por este instrumento, vienen en constituir una sociedad de
14 responsabilidad limitada que se regirá por el estatuto que se
15 expresa a continuación, y en todo lo no previsto en él, por
16 los preceptos de la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus
17 modificaciones posteriores y demás normas legales pertinentes.
18 **TITULO PRIMERO: NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. PRIMERO:**
19 Entre los comparecientes se constituye una sociedad de
20 responsabilidad limitada, cuyo nombre o razón social será
21 **"AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA"**, pudiendo
22 también girar para todos los efectos legales bajo el nombre de
23 fantasía **"OLIVAR DE LLANCAY LTDA."**. **SEGUNDO** El objeto de la
24 sociedad será: **Uno)** La elaboración, envasado y
25 comercialización de aceite de oliva y de aceites vegetales y
26 grasos y sus derivados; **Dos)** La realización de toda clase de
27 negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria,
28 frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de la
29 producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje,
30 packing y de asesoría a productores, y la elaboración de



1 alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar
2 como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de
3 productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de
4 bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus
5 frutos o rentas, y -en general- cualesquiera otros negocios,
6 que estén, directa o indirectamente, en la actualidad o en el
7 futuro, relacionados con la agricultura, la producción,
8 transformación o comercialización de sus productos. **TERCERO:**
9 El domicilio social es la ciudad de Melipilla sin perjuicio de
10 que la sociedad pueda establecer agencias o sucursales en
11 cualquier punto del país o del extranjero. **CUARTO:** La sociedad
12 empieza a regir a contar desde esta fecha y tendrá una
13 duración de diez años. Este plazo se prorrogará
14 automáticamente por períodos iguales y sucesivos de diez años
15 cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en
16 contrario, mediante una declaración hecha por escritura
17 publica y anotada en el Registro de Comercio de Melipilla, al
18 margen de la inscripción social con no menos de seis meses de
19 anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo periodo.
20 **TITULO SEGUNDO: CAPITAL Y RESPONSABILIDAD. QUINTO:** El capital
21 de la sociedad es la suma de diez millones de pesos que los
22 socios enteran y pagan de la siguiente forma: a) **INMOBILIARIA**
23 **LAS MERCEDES LIMITADA, cinco millones de pesos,** equivalente al
24 cincuenta por ciento del capital social, que entera en dinero
25 efectivo, ya ingresado a la caja social. B) **AGRÍCOLA SAN JOSÉ**
26 **LIMITADA, cinco millones de pesos,** equivalente al cincuenta
27 por ciento del capital social, que entera en dinero efectivo,
28 ya ingresado a la caja social. **SEXTO:** La responsabilidad de
29 cada socio queda limitada al monto de sus respectivos aportes.
30 **TITULO TERCERO: ADMINISTRACIÓN. SÉPTIMO:** La administración

1 ordinaria de la sociedad y el uso de la razón social,
2 corresponderá conjuntamente a ambos socios, quienes actuando a
3 través de sus representantes legales y anteponiendo la razón
4 social a sus firmas, podrán representar a la sociedad con las
5 más amplias facultades. **OCTAVO:** Los administradores actuando
6 en la forma señalada, tendrán la representación judicial y
7 extrajudicial de la sociedad con las más amplias facultades de
8 administración y disposición pudiendo ejecutar actos y
9 celebrar convenciones que se relacionen con el objeto social,
10 quedando para ello investido de las siguientes facultades:
11 **UNO.-** Comprar, vender, ceder, permutar, adquirir o enajenar a
12 cualquier título toda clase de bienes raíces o inmuebles,
13 pudiendo al efecto fijar precios, formas de pago y convenir
14 plazos, condiciones y todo tipo de modalidades y
15 estipulaciones. **DOS.-** Comprar, vender, enajenar, transferir,
16 ceder, permutar y en general adquirir y disponer libremente de
17 toda clase de bienes muebles, derechos, créditos, acciones,
18 bonos, cuotas en fondos de inversión, letras de crédito,
19 documentos y demás valores mobiliarios; administrarlos y
20 determinar las condiciones de las adquisiciones y
21 enajenaciones, fijar precios, formas de pago y toda las demás
22 estipulaciones y convenciones que creyera del caso convenir.
23 **TRES.-** Otorgar hipotecas sobre bienes inmuebles y prendas
24 sobre bienes muebles, maquinarias, valores, derechos y demás
25 cosas corporales e incorpóreas, sea civil, mercantil,
26 agrícola, prendas sin desplazamiento u otras especialidades.
27 **CUATRO.-** Celebrar contratos de arrendamiento de servicios,
28 arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, de transporte, de
29 comisión, de correduría. **CINCO.-** Celebrar contratos de
30 trabajo, fijar sus remuneraciones y definir sus funciones,



1 modificarlos y dictar los reglamentos internos de trabajo.
2 **SEIS.**- Desahuciar y poner términos a los contratos de trabajo
3 y firmar finiquitos. **SIETE.**- Cobrar y percibir cuanto se
4 adeudare a la Compañía por cualquier motivo, titulo o persona
5 sea ésta natural o jurídica., incluso el Fisco, sea en dinero
6 o en otra clase de bienes, otorgar toda clase de recibos
7 cancelaciones, finiquitos, cartas de pago u otro resguardos
8 que tuvieran que dar y que pudieren exigir en su caso. **OCHO.**-
9 Novar, remitir y celebrar toda clase de contratos y estipular
10 en cada contrato que celebre, precio, plazo y modalidades que
11 estime convenientes; cumplir, anular, rescindir, resolver,
12 resciliar, modificar, terminar, disolver, liquidar y
13 desahuciar los contratos que la Sociedad acuerde. **NUEVE.**-
14 Celebrar contratos de seguros y firmar pólizas de cualquier
15 clase, a fin de cubrir riesgos marítimos, aéreos, incendios,
16 transporte, garantía, modificar las pólizas y efectuar
17 endosos. **DIEZ.**- Representar a la Compañía ante el Banco
18 Central de Chile, ante los Bancos particulares o estatales,
19 ante instituciones financieras nacionales o extranjeras, con
20 las mas amplias atribuciones que se precisen, darles
21 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza,
22 contratar toda clase de préstamos o líneas de crédito con
23 dichos Bancos, entidades o instituciones y tomar boletas de
24 garantía. **ONCE.**- Abrir y cerrar cuentas corrientes, de
25 depósito, contratar cuentas corrientes de crédito, girar
26 cheques sobre las cuentas corrientes, de depósito y de
27 crédito, sobregirar en cuentas corrientes, contratar cuentas
28 especiales, reconocer y rechazar los saldos de cuentas
29 corrientes, retirar talonarios de cheques, cancelar y cobrar
30 cheques sin restricciones, endosar cheques y efectos de

1 comercio para depositar en cuentas corrientes de la Compañía.

2 **DOCE.**- Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, descontar, cobrar
3 y percibir, cancelar, protestar, endosar a titulo traslativo
4 de dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía,
5 revalidar, prorrogar y pagar toda clase de pagarés, cheques,
6 letras de cambio, libranzas, bonos, depósitos a la vista, a
7 plazo o condicionales y de Ahorro, valores en custodia y
8 garantía y toda clase de documentos nominativos, a la orden o
9 al portador y obligaciones de cualquier naturaleza. **TRECE.**-

10 Retirar depósitos a la vista, o a plazo, cobrar y percibir,
11 retirar documentos y valores y cobrar dividendos; retirar
12 valores en garantía y contratar y usar cajas de seguridad.

13 **CATORCE.**- Realizar operaciones de comercio exterior, ejecutar
14 toda clase o especie de operaciones aduaneras, entregar y
15 endosar documentos de embarque y retirarlos en cualquier
16 forma, suscribiendo los registros y anexos correspondientes y
17 ejecutar todas las operaciones necesarias para tales objetos,
18 incluso declaraciones juradas y operaciones de cambio ante el
19 Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y Bancos
20 comerciales, de Fomento, Cajas de Cambio y demás instituciones
21 habilitadas al efecto; contratar aperturas de acreditivos,
22 celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a
23 futuro, autorizar cargos en cuentas corrientes relacionadas
24 con operaciones de Comercio Exterior, comprar y vender divisas
25 para los efectos antes mencionados **QUINCE.**- Representar a la

26 Compañía ante toda clase de autoridades administrativas,
27 municipales, organismos o instituciones de derecho público,
28 fiscales, semi-fiscales o personas de derecho privado, sean
29 ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes,
30 memorándums y demás documentos necesarios y desistirse de sus



1 peticiones y celebrar convenios con ellos concurrir a
2 propuestas públicas o privadas. **DIECISÉIS**.- Retirar toda clase
3 de correspondencia y valores de la oficina de correos y
4 telégrafos, arrendar cajas de seguridad, poner términos a sus
5 arriendos y abrirlas y cerrarlas. **DIECISIETE**.- Registrar,
6 inscribir, dejar sin efecto y revocar marcas comerciales,
7 modelos industriales y patentes de invención: adquirirlas y
8 transferirlas, oponerse a sus registros y solicitar nulidades.
9 **DIECIOCHO**.- Representar a la Compañía en todo los juicios y
10 actos judiciales sean o no contenciosos; con las mas amplias
11 facultades, inclusive la de desistirse da la acción deducida,
12 contestar y aceptar la demanda contraria, aceptar su
13 delegación, absolver posiciones, renunciar a los recursos y
14 los términos legales; transigir, comprometer, designar
15 árbitros y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
16 aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir,
17 pedir declaraciones de quiebra, asistir a Juntas de Acreedores
18 con voz y voto, entrar en concursos y celebrar acuerdos y
19 convenios de toda especie; conceder quitas y esperas,
20 prórrogas de jurisdicción, nombrar Síndicos, peritos,
21 depositarios, tasadores, liquidadores y demás funcionarios que
22 fueran preciso; representar a la Compañía en tercerías,
23 reclamar implicancias, pedir posesiones efectivas; firmar
24 inventarios, provocar juicios divisorios; pedir y aceptar
25 adjudicaciones y consentir en ellas, nombrar partidores,
26 pactar indivisiones, todo con las más amplias atribuciones,
27 iniciar y pedir expedientes administrativos de cualquier
28 naturaleza, notificarse de las resoluciones recaídas y apelar
29 de las adversas ante quien corresponda, usando todas las
30 facultades que sean inherentes a los casos que se ventilen,

1 especialmente ante la Superintendencia de Valores y Seguros,
2 representar a la Compañía en todo lo que diga relación con
3 materias tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos y
4 Servicios de Tesorerías, con solicitudes, reclamaciones,
5 presentaciones pertinentes y en general, ejecutar y celebrar
6 todos los actos y contratos de cualquier naturaleza que ellos
7 tengan, pudiendo en el ejercicio del presente poder, delegarlo
8 en todo o parte, incluso facultando al delegatario a su vez
9 para delegar. **DIECINUEVE.**- Delegar parcialmente sus facultades
10 y otorgar poderes especiales a una o más personas, sean éstas
11 apoderados y/o terceros, revocar poderes y delegaciones y
12 reasumirlas. **VEINTE.**- Presentarse a propuestas públicas o
13 privadas. **VEINTIUNO.**- En general, ejecutar todos los demás
14 actos y contratos que sean necesarios para la consecución de
15 los fines sociales. **TITULO CUARTO: BALANCES, DISTRIBUCIÓN DE**
16 **UTILIDADES.** **NOVENO:** La sociedad hará un balance general y un
17 estado o cuenta de ganancias y pérdidas y formará un
18 inventario de los bienes y obligaciones sociales al treinta y
19 uno de diciembre de cada año. **DÉCIMO:** Las utilidades y
20 pérdidas que arroje cada ejercicio social, se distribuirán
21 entre los socios a prorrata de sus aportes, sin perjuicios de
22 acordar los socios por escrito, otra forma de distribución.
23 **TITULO QUINTO: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y JURISDICCIÓN.** **DÉCIMO**
24 **PRIMERO:** La sociedad se disolverá anticipadamente por acuerdo
25 unánime de los socios, o por cualquiera otra causa legal.
26 **DÉCIMO SEGUNDO:** En caso de fallecimiento del socio persona
27 natural, la sociedad continuará con el sobreviviente y los
28 herederos del socio fallecido, quienes deberán designar un
29 apoderado común para que los represente ante la sociedad.
30 **DÉCIMO TERCERO:** La liquidación de la sociedad será practicada



1 por los socios de común acuerdo y a falta de acuerdo, por un
2 árbitro designado en la forma que se señala en la cláusula
3 siguiente, evento en el cual tendrá la doble condición de
4 arbitro y liquidador, salvo que se excusare de ejercer esta
5 ultima función, en cuyo caso deberá designar el liquidador.
6 **DÉCIMO CUARTO:** Cualquier duda o dificultad que se suscite entre
7 las partes con motivo de la interpretación, aplicación,
8 ejecución, cumplimiento, incumplimiento, término, resolución, o
9 validez de este Acuerdo o por cualquier otra causa relacionada
10 con él, serán resueltas por un árbitro mixto, sin forma de
11 juicios, en contra de cuyas resoluciones procederán los
12 recursos pertinentes. El árbitro mixto será designado por las
13 partes de común acuerdo y a falta de este acuerdo, las dudas o
14 dificultades se resolverán mediante arbitraje en equidad,
15 conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de
16 Comercio de Santiago de Chile, cuyas disposiciones constan de
17 la escritura pública de fecha diez de diciembre de mil
18 novecientos noventa y dos en la Notaria de Santiago de Chile de
19 don Sergio Rodríguez Garcés, que formando parte integrante de
20 esta cláusula, las partes declaran conocer y aceptar. Las
21 partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de
22 Comercio de Santiago de Chile A.G. para que, a solicitud
23 escrita de cualquiera de ellas designe al árbitro mixto de
24 entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de
25 Arbitrajes de esa Cámara. En contra de las resoluciones del
26 árbitro procederán los recursos que correspondan de acuerdo a
27 las normas generales de los que conocerá el tribunal arbitral
28 de segunda instancia compuesto por tres miembros. A este efecto
29 las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara
30 de Comercio de Santiago de Chile A. G. para que proceda a la

1 designación del tribunal de segunda instancia cuando ella sea
2 precedente. Los integrantes del tribunal se elegirán de entre
3 los miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje de la
4 Cámara de Comercio de Santiago de Chile A.G: Sera suficiente
5 para acreditar la falta de acuerdo de las partes mencionada en
6 el párrafo precedente, el sólo mérito de la solicitud escrita de
7 cualquiera de ellas ante la Cámara de Comercio de Santiago de
8 Chile A.G. pidiendo la designación del árbitro mixto. **TITULO**
9 **SEXTO: OTRAS DISPOSICIONES. DÉCIMO QUINTO:** Las partes
10 constituyen domicilio especial en la ciudad de Melipilla para
11 todos los efectos de este contrato. **DÉCIMO SEXTO:** Ninguno de los
12 socios podrá enajenar, vender, ceder y transferir su cuota
13 social a cualquier título, sin consentimiento del otro socio. En
14 cualquier caso el otro socio tendrá derecho preferencial para
15 adquirir dicha cuota.- **SEGUNDO:** La personería de don Alberto
16 Kassis Sabag para comparecer en representación de Inmobiliaria
17 Las Mercedes Limitada consta en escritura pública de fecha
18 veintiocho de diciembre de dos mil uno, otorgada en la Notaria
19 de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don
20 Salvador Said Somavía para comparecer en representación de
21 Agrícola San José Limitada consta en escritura pública de fecha
22 veinticinco de Septiembre de dos mil ocho, otorgada en la
23 Notaria de Santiago de don Andrés Rubio Flores. Las citadas
24 personerías no se insertan a expresa petición de las partes por
25 ser conocidas de ellas y que el Notario que autoriza ha tenido a
26 la vista.- **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada
27 de la presente escritura pública o de un extracto autorizado de
28 ella para requerir las inscripciones en el Registro de Comercio
29 respectivo y para efectuar las publicaciones y demás trámites
30 tendientes a su legalización.- En comprobante y previa



1 lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-
2 Alberto Kassis Sabag por Inmobiliaria Las Mercedes
3 Limitada, quien además de firmar estampó su dígito pulgar
4 derecho.- Salvador Said Somavía por Agrícola San José
5 Limitada, quien además de firmar estampó su dígito pulgar
6 derecho.- Andrés Keller Quitral.- Notario Suplente.----- Es-
7 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
8 Constitución de Sociedad "Agroindustrial El Olivar de
9 Llancay Limitada", Repertorio Número 1373/2012, otorgada
10 con fecha cinco de Julio de dos mil doce. *Z*

11
12 **CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y SELLO**
13 **CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 06 de Julio de 2012.-**

14 *[Handwritten signature]*
15
16
17
18
19
20

21 CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
22 DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA
23 ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO
24 LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.
07 A. GOSTO 2014



~~INUTILIZADO~~



INUTILIZADO
INUTILIZADO
INUTILIZADO
INUTILIZADO

EXTRACTO

Andrés Keller Quitral, Notario Suplente del Titular de la 8ª Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, ambos domiciliados Miraflores 383, piso 29, oficina 2901, Santiago, certifica por escritura de fecha 5 de Julio de 2012, ante mí: Alberto Kassis Sabag, en representación de **INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA** rol único tributario Nro 96.828.900-4, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio 2.341, Comuna de Pudahuel, Santiago; y Salvador Said Somavia, en representación de **AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA**, rol único tributario Nro. 76.036.533-5, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en Andrés Bello Nro.2.687, piso 20, Comuna de Las Condes, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.- **NOMBRE:** "AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA". Nombre fantasía "OLIVAR DE LLANCAY LTDA."- **OBJETO:** Uno) La elaboración, envasado y comercialización de aceite de oliva y de aceites vegetales y grasos y sus derivados; Dos) La realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, packing y de asesoría a productores, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas, y -en general- cualesquiera otros negocios, que estén, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos.- **DOMICILIO:** Melipilla.- **DURACIÓN:** A contar desde esta fecha y tendrá una duración de 10 años. Este plazo se prorrogará automáticamente por periodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno.- **CAPITAL:** \$10.000.000, enterados y pagados así: **INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA**, \$5.000.000, equivalente al 50% del capital social, en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.- **AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA**, \$5.000.000, equivalente al 50% en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.- **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de cada socio queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- **ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL:** Corresponderá conjuntamente a ambos socios, quienes actuando a través de sus representantes legales y anteponiendo la razón social a sus firmas, podrán representar a la sociedad con facultades señaladas en escritura que extracto.- Demás estipulaciones constan escritura que extracto.- Santiago, 6 de Julio de 2012.-



EXT-1207-0615-390133

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Se anotó en el repertorio con el N° 182 se publicó en el Diario Oficial
e inscribió en el Reg. de Comercio de N° 40307 de fecha 9 Julio 2012
de la Conservación de Reg. de Comercio de Melipilla 10 de Julio 2012
Firma: [Handwritten Signature]
Firma: [Handwritten Signature]

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.307

lunes, 09 de julio de 2012

E-85 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

511789 AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA.

Andrés Keller Quitral, Notario Suplente del Titular de la 8ª Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, ambos domiciliados Miraflores 383, piso 29, oficina 2901, Santiago, certifica por escritura de fecha 5 de Julio de 2012, ante mí: Alberto Kassis Sabag, en representación de INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA rol único tributario Nro 96.828.900-4, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio 2.341, Comuna de Pudahuel, Santiago; y Salvador Said Somavia, en representación de AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA, rol único tributario Nro. 76.036.533-5, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en Andrés Bello Nro.2.687, piso 20, Comuna de Las Condes, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.- **NOMBRE: "AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA"**.- Nombre fantasía "OLIVAR DE LLANCAY LTDA.".- **OBJETO:** Uno) La elaboración, envasado y comercialización de aceite de oliva y de aceites vegetales y grasos y sus derivados; Dos) La realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, packing y de asesoría a productores, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas, y -en general- cualesquiera otros negocios, que estén, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos.- **DOMICILIO:** Melipilla.- **DURACIÓN:** A contar desde esta fecha y tendrá una duración de 10 años. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno.- **CAPITAL:** \$10.000.000, enterados y pagados así: INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA, \$5.000.000, equivalente al 50% del capital social, en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.- AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA, \$5.000.000, equivalente al 50% en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.- **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de cada socio queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- **ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL:** Corresponderá conjuntamente a ambos socios, quienes actuando a través de sus representantes legales y anteponiendo la razón social a sus firmas, podrán representar a la sociedad con facultades señaladas en escritura que extracto.- Demás estipulaciones constan escritura que extracto.- Santiago, 6 de Julio de 2012

cve: 511789 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Ingrese este código en www.diarioficial.cl para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.

setecientos ochenta y seis
ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público
8ª Notaría de Santiago

786



1 Abog. Redac.: GUILLERMO MARTÍNEZ.-

CFM.-

2
3
4
5 30 de Julio de 2012.-

Repertorio N°1563/2012.-

6
7
8
9
10 PODER

11
12 AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA

13 -A-

14 KASSIS SABAG, ALBERTO;

15 SAID SOMAVIA, SALVADOR Y OTROS

16
17
18
19 En Santiago de Chile, a treinta de Julio de dos mil doce,
20 ante mí, ANDRÉS KELLER QUITRAL, Abogado, Notario Suplente
21 del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor Andrés
22 Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado bajo el
23 número veinte del mes de Julio del año en curso, ambos
24 domiciliados en calle Miraflores número trescientos ochenta
25 y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno,
26 comuna de Santiago; comparecen: Don ALBERTO KASSIS SABAG,
27 chileno, casado, factor de comercio, cedula nacional de
28 identidad número cuatro millones noventa y seis mil
29 seiscientos setenta y siete guión tres, en representación
30 de INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA, sociedad del giro de



ANDRES RUBIO FLORES
Abogado - Notario Público
8ª Notaría de Santiago

1 su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis
2 millones ochocientos veintiocho mil novecientos guión
3 cuatro, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio
4 número dos mil trescientos cuarenta y uno, Comuna de
5 Pudahuel, Santiago, y don SALVADOR SAID SOMAVIA, chileno,
6 casado y separado totalmente de bienes, ingeniero
7 comercial, cédula nacional de identidad número seis
8 millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos
9 veintiséis guión tres, en representación de **AGRÍCOLA SAN**
10 **JOSÉ LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación Rol
11 Único Tributario número setenta y seis millones treinta y
12 seis mil quinientos treinta y tres guión cinco, ambos
13 domiciliados en Avenida Andrés Bello número dos mil
14 seiscientos ochenta y siete, piso veinte, Comuna de Las
15 Condes, Santiago; los comparecientes mayores de edad,
16 quienes acreditan su identidad con las cédulas antes
17 citadas y expresan: PRIMERO: Por escritura pública de fecha
18 cinco de julio de dos mil doce suscrita en la Notaría de
19 Santiago de don Alberto Rubio Flores, las sociedades de
20 responsabilidad limitada que giran bajo las razones
21 sociales de **INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA** y **AGRÍCOLA**
22 **SAN JOSÉ LIMITADA**, quienes comparecieron debidamente
23 representadas, constituyeron la sociedad de responsabilidad
24 limitada que gira bajo la razón social de **AGROINDUSTRIAL EL**
25 **OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA**, del giro de su denominación,
26 Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento
27 noventa y cuatro mil seiscientos dieciséis guión uno.- Un
28 extracto de dicha escritura pública se inscribió a fojas
29 trescientos sesenta y tres, número ciento ochenta y dos del
30 año dos mil doce en el Registro de Comercio del Conservador

setecientos ochenta y siete

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8° Notaría de Santiago

181



1 de Bienes Raíces de Melipilla y público en el Diario
2 Oficial número cuarenta mil trescientos siete de fecha
3 nueve de Julio de dos mil doce.- En conformidad a los
4 estatutos sociales recién individualizados los únicos
5 socios de la referida sociedad son inmobiliaria Las
6 Mercedes Limitada y Agrícola San José Limitada, quienes
7 además ejercerán la administración ordinaria y les
8 corresponde el uso de la razón social, actuando
9 conjuntamente y a través de sus respectivos representantes
10 legales e investidos de poderes amplios con disposición de
11 bienes.- SEGUNDO: Los señores Alberto Kassis Sabag, en su
12 calidad representante legal de INMOBILIARIA LAS MERCEDES
13 LIMITADA, y Salvador Said Somavia, en su calidad de
14 representante legal de AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA, ambos
15 ejerciendo sus atribuciones de administradores de la
16 sociedad AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA,
17 vienen en conferir un poder amplio con expresa disposición
18 de bienes a los señores ALBERTO KASSIS SABAG y SALVADOR
19 SAID SOMAVIA, ambos ya individualizados, quienes actuando
20 conjuntamente y anteponiendo a sus firmas la razón social
21 de la compañía tendrán la representación judicial y
22 extrajudicial de la sociedad con las más amplias facultades
23 de administración y disposición, pudiendo ejecutar actos y
24 celebrar convenciones que se relacionen con el objeto
25 social, quedando para ello investidos de las siguientes
26 facultades: UNO.- Comprar, vender, ceder, permutar,
27 adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes
28 raíces o inmuebles, pudiendo al efecto fijar precios,
29 formas de pago y convenir plazos, condiciones y todo tipo
30 de modalidades y estipulaciones. DOS.- Comprar, vender,



ANDRES RUBIO FLORES
Abogado - Notario Público
8ª Notaría de Santiago

1 enajenar, transferir, ceder, permutar y en general adquirir
2 y disponer libremente de toda clase de bienes muebles,
3 derechos, créditos, acciones, bonos, cuotas en fondos de
4 inversión, letras de crédito, documentos y demás valores
5 mobiliarios; administrarlos y determinar las condiciones de
6 las adquisiciones y enajenaciones, fijar precios, formas de
7 pago y todas las demás estipulaciones y convenciones que
8 creyera del caso convenir. TRES.- Otorgar hipoteca sobre
9 bienes inmuebles y prendas sobre bienes muebles,
10 maquinarias, valores, derechos y demás cosas corporales e
11 incorporeales, sea civil, mercantil, agrícola, prendas sin
12 desplazamiento u otras especiales. CUATRO.- Celebrar
13 contratos de arrendamiento de servicios, arrendamiento de
14 bienes muebles o inmuebles, de transporte, de comisión, de
15 correduría. CINCO.- Celebrar contratos de trabajo, fijar
16 sus remuneraciones y definir sus funciones, modificarlos y
17 dictar los reglamentos internos de trabajo. SEIS.-
18 Desahuciar y poner término a los contratos de trabajo y
19 firmar finiquitos SIETE.- Cobrar y percibir cuanto se
20 adeudare a la Compañía por cualquier motivo título o
21 persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea
22 en dinero o en otra clase de bienes, otorgar toda clase de
23 recibos, cancelaciones, finiquitos, cartas de pago u otros
24 resguardos que tuvieran que dar y que pudieren exigir en su
25 caso. OCHO.- Novar, remitir y celebrar toda clase de
26 contratos y estipular en cada contrato que celebre, precio,
27 plazo y modalidades que estime convenientes; cumplir,
28 anular, rescindir, resolver, resciliar, modificar,
29 terminar, disolver, liquidar y desahuciar los contratos que
30 la sociedad acuerde. NUEVE.- Celebrar contratos de seguros



ANDRES RUBIO FLORES

*Abogado - Notario Público**8° Notaría de Santiago*

1 y firmar pólizas de cualquier clase, a fin cubrir riesgos
 2 marítimos, aéreos, incendios, transporte, garantía,
 3 modificar las pólizas y efectuar endosos. DIEZ.-
 4 Representar a la Compañía ante el Banco Central de Chile,
 5 ante los Bancos particulares o estatales, ante
 6 instituciones financieras nacionales o extranjeras, con las
 7 más amplias atribuciones que se precisen, darles
 8 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza,
 9 contratar toda clase de préstamos o líneas de crédito con
 10 dichos Bancos, entidades o instituciones y tomar boletas de
 11 garantía. ONCE.- Abrir y cerrar cuentas corrientes, de
 12 depósito, contratar cuentas corrientes de créditos, girar
 13 cheques sobre las cuentas corrientes, de depósito y de
 14 crédito, sobregirar en cuentas corrientes, contratar
 15 cuentas especiales, reconocer y rechazar los saldos de
 16 cuentas corrientes, retirar talonarios de cheques, cancelar
 17 y cobrar cheques sin restricciones, endosar cheques y
 18 efectos de comercio para depositar en cuentas corrientes de
 19 la Compañía. DOCE.- Girar, aceptar, reaceptar, suscribir,
 20 descontar, cobrar y percibir, cancelar, protestar, endosar
 21 a título traslativo de dominio, endosar en cobranza,
 22 endosar en garantía, revalidar, prorrogar y pagar toda
 23 clase de pagarés, cheques, letras de cambio, libranzas,
 24 bonos, depósitos a la vista, a plazo o condicionales y de
 25 ahorro, valores en custodia y garantía y toda clase de
 26 documentos nominativos, a la orden o al portador y
 27 obligaciones de cualquier naturaleza. TRECE.- Retirar
 28 depósitos a la vista, o a plazo, cobrar y percibir, retirar
 29 documentos y valores y cobrar dividendos, retirar valores
 30 en garantía y contratar y usar cajas de seguridad.



ANDRES RUBIO FLORES
Abogado - Notario Público
8ª Notaría de Santiago

1 CATORCE.- Realizar operaciones de comercio exterior,
2 ejecutar toda clase o especie de operaciones aduaneras,
3 entregar y endosar documentos de embarque y retirarlos en
4 cualquier forma, suscribiendo los registros y anexos
5 correspondientes y ejecutar todas las operaciones juradas y
6 operaciones de cambio ante el Banco Central de Chile, Banco
7 del Estado de Chile y Bancos comerciales, de Fomento, Cajas
8 de Cambio y demás instituciones habilitadas al efecto;
9 contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas
10 condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar
11 cargos en cuentas corrientes relacionadas con operaciones
12 de Comercio Exterior, comprar y vender divisas para los
13 efectos antes mencionados. QUINCE.- Representar a la
14 Compañía ante toda clase de autoridades administrativas,
15 municipales, organismos o instituciones de derecho público,
16 fiscales, semi-fiscales o personas de derecho privado, sean
17 ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes,
18 memorándums y demás documentos necesarios y desistirse de
19 sus peticiones y celebrar convenios con ellos, concurrir a
20 propuestas públicas o privadas. DIECISÉIS.- Retirar toda
21 clase de correspondencia y valores de la oficina de correos
22 y telégrafos, arrendar cajas de seguridad, poner término a
23 sus arriendos y abrirlas y cerrarlas. DIECISIETE.-
24 Registrar, inscribir, dejar sin efecto y revocar marcas
25 comerciales, modelos industriales y patentes de invención;
26 adquirirlas y transferirlas, oponerse a sus registros y
27 solicitar nulidades. DIECIOCHO.- Representar a la Compañía
28 en todos los juicios y actos judiciales sean o no
29 contenciosos; con las mas amplias facultades, inclusive la
30 de desistirse de la acción deducida, contestar y aceptar la

setecientos ochenta y nueve

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8° Notaría de Santiago



1 demanda contraria, aceptar su delegación, absolver
2 posiciones, renunciar a los recursos y los términos
3 legales; transigir, comprometer, designar árbitros y
4 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar
5 convenios judiciales y extrajudiciales, percibir, pedir
6 declaraciones de quiebra, asistir a juntas de Acreedores
7 con voz y voto, entrar en concursos y celebrar acuerdos y
8 convenios de toda especie; conceder quitas y esperas,
9 prórrogas de jurisdicción, nombrar Síndicos, peritos,
10 depositarios, tasadores, liquidadores y demás funcionarios
11 que fueran preciso; representar a la Compañía en tercerías,
12 reclamar implicancias, pedir posesiones efectivas; firmar
13 inventarios, provocar juicios divisorios; pedir y aceptar
14 adjudicaciones y consentir en ellas, nombrar partidores,
15 pactar indivisiones; todo con las más amplias atribuciones,
16 iniciar y pedir expedientes administrativos de cualquier
17 naturaleza, notificarse de las resoluciones recaídas y
18 apelar de las adversas ante quien corresponda, usando todas
19 las facultades que sean inherentes a los casos que se
20 ventilen, especialmente ante la Superintendencia de Valores
21 y Seguros, representar a la Compañía en todo lo que diga
22 relación con materias tributarias ante el Servicio de
23 Impuestos Internos y Servicio de Tesorerías, con
24 solicitudes, reclamaciones, presentaciones pertinentes y,
25 en general, ejecutar y celebrar todos los actos y contratos
26 de cualquier naturaleza que ellos tengan, pudiendo en el
27 ejercicio del presente poder, delegarlo en todo o parte,
28 incluso facultando al delegatorio a su vez para delegar.
29 DIECINUEVE.- Delegar parcialmente sus facultades y otorgar
30 poderes especiales a una o más personas, sean estos

Archivo Judicial Santiago



869.207

7

018341

ANDRES RUBIO FLORES
Abogado - Notario Público
8ª Notaría de Santiago

1 apoderados y/o terceros, revocar poderes y delegaciones y
2 reasumirlas. VEINTE.- Presentarse a propuestas públicas o
3 privadas. VEINTIUNO.- En general, ejecutar todos los demás
4 actos y contratos que sean necesarios para la consecución
5 de los fines sociales. En caso de ausencia o impedimento
6 del mandatario don Salvador Said Somavia recién designado,
7 circunstancia que no será necesario acreditar ante
8 terceros, se designan apoderados de la Compañía a las
9 señoras Isabel Said Somavia, Loreto Said Somavia y
10 Constanza Said Somavia, para que actuando una cualquiera de
11 ellas conjuntamente con el mandatario don Alberto Kassis
12 Sabag podrán representar judicial y extrajudicialmente a la
13 Compañía estando investidos de todas y cada una de las
14 mismas facultades amplias con disposición de bienes que los
15 mandatarios y administradores de la Compañía indicados
16 precedentemente, que se dan por expresamente reproducidas
17 para todos los efectos legales que haya lugar. En caso de
18 ausencia o impedimento del mandatario don Alberto Kassis
19 Sabag, recién designado, circunstancia que no será
20 necesario acreditar ante terceros, se designan apoderados
21 de la Compañía a las señoras Ana María Sabag Sabag, Ana
22 Elizabeth Kassis Sabag y Ana Soraya Kassis Sabag, para que
23 actuando una cualquiera de ellas conjuntamente con el
24 mandatario don Salvador Said Somavia podrán representar
25 judicial y extrajudicialmente a la Compañía estando
26 investidos de todas y cada una de las mismas facultades
27 amplias con disposición de bienes que los mandatarios y
28 administradores de la Compañía indicados precedentemente,
29 que se dan por expresamente reproducidas para todas los
30 efectos legales que haya lugar. Finalmente, en caso de





1 ausencia o impedimento de los mandatarios señores Alberto
 2 Kassis Sabag y Salvador Said Somalia, recién designados,
 3 circunstancia que no será necesario acreditar ante
 4 terceros, se designan apoderados de la Compañía a las
 5 señoras Isabel Said Somavia, Loreto Said Somavia y
 6 Constanza Said Somavia, para que actuando una cualquiera de
 7 ellas conjuntamente con una cualquiera de las señoras Ana
 8 María Sabag Sabag, Ana Elizabeth Kassis Sabag y Ana Soraya
 9 Kassis Sabag podrán representar judicial y
 10 extrajudicialmente a la Compañía estando investido de todas
 11 y cada una de las mismas facultades amplias con disposición
 12 de bienes que los mandatarios y administradores de la
 13 Compañía indicados precedentemente; que se dan por
 14 expresamente reproducidas para todos los efectos legales
 15 que haya lugar.- **TERCERO:** Sin perjuicio de los poderes
 16 otorgados en la cláusula precedente, los señores ALBERTO
 17 KASSIS SABAG, en su calidad de representante legal de
 18 INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA, y SALVADOR SAID
 19 SOMAVIA, en su calidad de representante legal de AGRÍCOLA
 20 SAN JOSÉ LIMITADA, ambos ejerciendo sus atribuciones de
 21 administradores de la sociedad AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE
 22 LLANCAY LIMITADA, viene en conferir poder limitado y
 23 especial a los señores Jorge Figueroa Rubio y Carmen
 24 Navarrete Álvarez para que actuando una cualquiera de ellos
 25 conjuntamente con uno de los señores Alfonso Lecaros
 26 Eyzaguirre y Rubén Fonseca Valenzuela, puedan representar a
 27 la sociedad ante los Bancos Comerciales estatales o
 28 particulares, instituciones Financieras, Banco Central,
 29 toda clase de Autoridades Administrativas, Municipales,
 30 Organismos o Instituciones de Derecho Público, Fiscales,



ANDRES RUBIO FLORES
Abogado - Notario Público
8ª Notaría de Santiago

1 Semifiscales o personas de derecho privado, sean ellas
2 naturales o jurídicas, estando investidos de las facultades
3 que a continuación se pasan a especificar. Los mandatarios,
4 actuando en la forma señalada estarán investidos de las
5 siguientes facultades: UNO) Celebrar contratos de trabajo
6 del personal subalterno, fijar sus remuneraciones y definir
7 sus funciones, modificarlos y dictar los reglamentos
8 internos de trabajo y desahuciar y poner término a los
9 contratos de trabajo y firmar finiquitos. Sin embargo, en
10 el caso de nombramiento de jefes de Departamento, o
11 cualquier otro cuya remuneración sea superior a ciento
12 cincuenta Unidades de Fomento mensual, deberán obtener la
13 autorización por escrito los socios administradores de la
14 Compañía. DOS) Representar a la Compañía ante toda clase de
15 autoridades administrativas, municipales, organismos o
16 instituciones de derecho público, fiscales, semifiscales, o
17 personas de derecho privado, sean ellas naturales o
18 jurídicas, con toda clase de solicitudes, memorándums y
19 demás documentos necesarios y desistirse de sus peticiones
20 y celebrar convenios con ellos, concurrir a propuestas
21 públicas o privadas. TRES) Celebrar contratos de
22 arrendamiento de servicios, arrendamiento de bienes muebles
23 o inmuebles, de transporte, de comisión, de correduría
24 hasta por la suma de ciento cincuenta Unidades de Fomento
25 de renta mensual en cada contrato, salvo autorización
26 expresa de los socios administradores de la Compañía.
27 CUATRO) Cobrar y percibir cuanto se adeudare a la Compañía
28 por cualquier motivo, título o persona, sea ésta natural o
29 jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase
30 de bienes, otorgar toda clase de recibos, cancelaciones,



setecientos noventa y uno

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8ª Notaría de Santiago



1 finiquitos, cartas de pago u otros resguardos que tuvieren
2 que dar y que pudieren exigir en su caso, con el objeto de
3 depositar dichos valores en las cuentas corrientes de la
4 Compañía. CINCO) Representar a la Compañía ante el Banco
5 Central de Chile, ante los Bancos particulares o estatales,
6 ante instituciones financieras nacionales o extranjeras,
7 con las más amplias atribuciones que se precisen, darles
8 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza.
9 SEIS) Girar cheques sobre las cuentas corrientes, de
10 depósito, contratar cuentas especiales, reconocer y
11 rechazar los saldos de cuentas corrientes, retirar
12 talonarios de cheques, cancelar y cobrar cheques sin
13 restricciones, endosar cheques y efectos de comercio para
14 depositar en cuentas corrientes de la Compañía. SIETE)
15 Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, cobrar y percibir,
16 cancelar, protestar, endosar en cobranza, endosar en
17 garantía, revalidar, prorrogar y pagar toda clase de
18 pagarés, cheques, letras de cambio, libranzas, bonos,
19 depósitos a la vista, a plazo o condicionales y de ahorro,
20 valores en custodia y garantía y de toda clase de
21 documentos nominativos, a la orden o al portador y
22 obligaciones de cualquier naturaleza, solo para el pago y
23 depósito en cuentas o garantías de operaciones propias del
24 giro de la empresa, lo que no será necesario acreditar ante
25 terceros. OCHO) Retirar depósitos a la vista o a plazo,
26 cobrar y percibir, retirar documentos y valores y cobrar
27 dividendos con la misma limitación señalada en los números
28 que anteceden ; retirar valores en garantía y contratar y
29 usar cajas de seguridad. NUEVE) Realizar operaciones de
30 comercio exterior, ejecutar toda clase o especie de



ANDRES RUBIO FLORES
Abogado - Notario Público
8ª Notaría de Santiago

1 operaciones aduaneras, entregar y endosar documentos de
2 embarque y retirarlos en cualquier forma, suscribiendo los
3 registros y anexos correspondientes y ejecutar todas las
4 operaciones necesarias para tales objetos, incluso
5 declaraciones juradas y operaciones de cambio ante el Banco
6 Central de Chile, Banco del Estado de Chile, Bancos
7 Comerciales, de Fomento, Casas de Cambio y demás
8 instituciones habilitadas al efecto; contratar aperturas
9 de acreditivos, celebrar ventas condicionales y
10 compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en
11 cuentas corrientes relacionadas con operaciones de
12 Comercio Exterior, comprar y vender divisas para los
13 efectos antes mencionados, con un límite de mil Unidades
14 de Fomento por cada operación, salvo autorización por
15 escrito de los socios administradores de la Compañía.
16 DIEZ) Celebrar contratos de seguros y firmar pólizas de
17 cualquier clase, a fin de cubrir riesgos de transportes
18 terrestre, marítimo o aéreo, incendios, garantía,
19 modificar las pólizas y efectuar endosos, con la
20 limitación que no podrá comprometer a la Compañía en
21 montos superiores a quinientas Unidades de Fomento por
22 conceptos de prima de pólizas de seguros, salvo
23 autorización por escrito de los socios administradores de
24 la Compañía. ONCE) Retirar toda clase de correspondencia y
25 valores de las oficinas de correos y telégrafos, arrendar
26 cajas de seguridad, poner término a sus arriendos y
27 abrirlas y cerrarlas. DOCE) Registrar, inscribir, modelos
28 industriales y patentes de invención, adquirirlas,
29 oponerse a sus registros y solicitar nulidades. TRECE)
30 Representar a la Compañía en todo los juicios y actos



ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8° Notaría de Santiago



1 judiciales sean o no contenciosos, con las facultades
 2 contempladas en ambos incisos del artículo Séptimo del
 3 Código de Procedimiento Civil, inclusive la de desistirse
 4 de la acción deducida, contestar y aceptar la demanda
 5 contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y
 6 los términos legales, designar árbitros y otorgar a los
 7 árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios
 8 judiciales y percibir. El mandatario podrá transigir y
 9 avenir judicial y extrajudicialmente sólo hasta el monto
 10 de mil Unidades de Fomento. Estarán especialmente
 11 facultados para acordar avenimientos destinados a poner
 12 términos a los juicios, en especial a aquellos de carácter
 13 laboral. Se la faculta también para que pueda representar
 14 a la Sociedad ante las Autoridades Administrativas,
 15 Inspección del Trabajo, Servicio Nacional de Salud, y
 16 otras instituciones Públicas. Las facultades recién
 17 descritas podrán ser delegadas en forma total o parcial,
 18 designar abogados patrocinantes, mandatarios y reasumir
 19 dichos poderes cuantas veces sea necesarios. CATORCE) Los
 20 mandatarios, a excepción de las facultades antes
 21 otorgadas, no podrán contratar mutuos o créditos de
 22 ninguna especie, ni constituir garantías, sean reales o
 23 personales, avales, fianzas u otros ni ejercer otras
 24 facultades o celebrar otros contratos o enajenaciones que
 25 los antes nombrados, salvo autorización expresa y por
 26 escrito de los socios administradores de la Compañía. Los
 27 mandatarios tampoco podrán constituirse ellos en avales o
 28 fiadores garantes a cualquier título, de obligaciones de
 29 la Compañía ni de terceros. Los mandatarios señores Jorge
 30 Figueroa Rubio y Carmen Navarrete Álvarez, en ejercicio de

Poder



ANDRES RUBIO FLORES
Abogado - Notario Público
8ª Notaría de Santiago

1 este mandato especial y limitado en la forma indicada
2 precedentemente, podrán ser reemplazados o sustituidos en
3 su cargo por aquel o aquellos que expresamente designe
4 para este mismo mandato especial y limitado, el mandatario
5 de la Compañía don Alberto Kassis Sabag, quien a su vez es
6 el representante legal del socio administrador de la
7 Compañía, la Sociedad Inmobiliaria Las Mercedes Limitada.
8 Los mandatarios señores Alfonso Lecaros Eyzaguirre y Rubén
9 Fonseca Valenzuela, en ejercicio de este mandato especial
10 y limitado en la forma indicada precedentemente, podrán
11 ser reemplazados o sustituidos en su cargo por aquel o
12 aquellos que expresamente designe para este mismo mandato
13 especial y limitado, el mandatario de la Compañía don
14 Salvador Said Somavia, quien a su vez es el representante
15 legal del socio administrador de la Compañía, la Sociedad
16 Agrícola San José Limitada.- **CUARTO:** Se faculta al
17 portador de copia autorizada de la presente escritura
18 pública para requerir y firmar las inscripciones y
19 anotaciones que en derecho corresponda practicar. La
20 personería de don Alberto Kassis Sabag en representación de
21 INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA consta de escritura
22 pública de fecha veintiocho de diciembre de dos mil uno,
23 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Humberto
24 Quezada Moreno. La personería de don Salvador Said Somavia
25 en representación de AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA consta de
26 escritura pública de fecha veinticinco de septiembre del
27 dos mil ocho otorgada en la Notaría de Santiago de don
28 Andrés Rubio Flores. Las citadas personerías no se insertan
29 a expresa petición de las partes por ser conocidas de ellas
30 y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista.- En



setecientos noventa y tres

193

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público

8° Notaría de Santiago



comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.-

Se da copia.- Doy fe. *R*

N.C. 11 7869

M \$ 20.000.-

EC \$ 18.000.-

400 \$ 32.000.-

\$ 70.000.-

31/07/12

K

[Signature]
ALBERTO KASSIS SABAG

p. INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA

[Signature]
SALVADOR SAID SOMAVIA

p. AGRICOLA SAN JOSE LIMITADA

[Signature]
NOTARIO

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO CORRESPONDIENTE QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO,

08 AGO 2014



CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTAS ALGUNA.

SANTIAGO,

08 AGO 2014

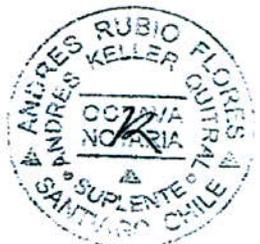


APROBADO
Por Unidad Antifraude NA fecha 15.50, 07/08/2014



9.207

15



INUTILIZADO





1 Abog. Redac.: **GUILLERMO MARTÍNEZ.-**
2 2/3

CFM.-

5 05 de Julio de 2012.-

Repertorio N°1373/2012.-

10 **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

12 **"AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA"**

16 En Santiago de Chile, a cinco de Julio de dos mil doce, ante
17 mí, **ANDRÉS KELLER QUITRAL**, Abogado, Notario Suplente del
18 Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor Andrés Rubio
19 Flores, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número
20 treinta y cinco del mes de Junio del año en curso, ambos
21 domiciliados en calle Miraflores número trescientos ochenta y
22 tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno,
23 comuna de Santiago; comparecen: don **ALBERTO KASSIS SABAG**,
24 chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad
25 número cuatro millones noventa y seis mil seiscientos setenta
26 y siete guión tres, en representación de **INMOBILIARIA LAS**
27 **MERCEDES LIMITADA**, rol único tributario número noventa y seis
28 millones ochocientos veintiocho mil novecientos guión cuatro,
29 sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en
30 Avenida Américo Vespucio número dos mil trescientos cuarenta y

1 uno, Comuna de Pudahuel, Santiago; y don SALVADOR SAID
2 SOMAVÍA, chileno, casado y separado de bienes, ingeniero
3 comercial, cédula nacional de identidad número seis millones
4 trescientos setenta y nueve mil seiscientos veintiséis guión
5 tres, en representación de **AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA**, rol
6 único tributario número setenta y seis millones treinta y seis
7 mil quinientos treinta y tres guión cinco, sociedad del giro
8 de su denominación, ambos domiciliados en Andrés Bello número
9 dos mil seiscientos ochenta y siete, piso veinte, Comuna de
10 Las Condes, Santiago; los comparecientes mayores de edad,
11 quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas
12 cédulas y exponen que han convenido lo siguiente: **PRIMERO:** Que
13 por este instrumento, vienen en constituir una sociedad de
14 responsabilidad limitada que se regirá por el estatuto que se
15 expresa a continuación, y en todo lo no previsto en él, por
16 los preceptos de la Ley tres mil novecientos dieciocho y sus
17 modificaciones posteriores y demás normas legales pertinentes.
18 **TITULO PRIMERO: NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION. PRIMERO:**
19 Entre los comparecientes se constituye una sociedad de
20 responsabilidad limitada, cuyo nombre o razón social será
21 **"AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA"**, pudiendo
22 también girar para todos los efectos legales bajo el nombre de
23 fantasía **"OLIVAR DE LLANCAY LTDA."**. **SEGUNDO** El objeto de la
24 sociedad será: **Uno)** La elaboración, envasado y
25 comercialización de aceite de oliva y de aceites vegetales y
26 grasos y sus derivados; **Dos)** La realización de toda clase de
27 negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria,
28 frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de la
29 producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje,
30 packing y de asesoría a productores, y la elaboración de



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas, y -en general- cualesquiera otros negocios, que estén, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos. **TERCERO:** El domicilio social es la ciudad de Melipilla sin perjuicio de que la sociedad pueda establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. **CUARTO:** La sociedad empieza a regir a contar desde esta fecha y tendrá una duración de diez años. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de diez años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, mediante una declaración hecha por escritura publica y anotada en el Registro de Comercio de Melipilla, al margen de la inscripción social con no menos de seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo periodo. **TITULO SEGUNDO: CAPITAL Y RESPONSABILIDAD. QUINTO:** El capital de la sociedad es la suma de diez millones de pesos que los socios enteran y pagan de la siguiente forma: **a) INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA, cinco millones de pesos,** equivalente al cincuenta por ciento del capital social, que entera en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social. **B) AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA, cinco millones de pesos,** equivalente al cincuenta por ciento del capital social, que entera en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social. **SEXTO:** La responsabilidad de cada socio queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **TITULO TERCERO: ADMINISTRACIÓN. SÉPTIMO:** La administración

1 ordinaria de la sociedad y el uso de la razón social,
2 corresponderá conjuntamente a ambos socios, quienes actuando a
3 través de sus representantes legales y anteponiendo la razón
4 social a sus firmas, podrán representar a la sociedad con las
5 más amplias facultades. **OCTAVO:** Los administradores actuando
6 en la forma señalada, tendrán la representación judicial y
7 extrajudicial de la sociedad con las más amplias facultades de
8 administración y disposición pudiendo ejecutar actos y
9 celebrar convenciones que se relacionen con el objeto social,
10 quedando para ello investido de las siguientes facultades:
11 **UNO.-** Comprar, vender, ceder, permutar, adquirir o enajenar a
12 cualquier título toda clase de bienes raíces o inmuebles,
13 pudiendo al efecto fijar precios, formas de pago y convenir
14 plazos, condiciones y todo tipo de modalidades y
15 estipulaciones. **DOS.-** Comprar, vender, enajenar, transferir,
16 ceder, permutar y en general adquirir y disponer libremente de
17 toda clase de bienes muebles, derechos, créditos, acciones,
18 bonos, cuotas en fondos de inversión, letras de crédito,
19 documentos y demás valores mobiliarios; administrarlos y
20 determinar las condiciones de las adquisiciones y
21 enajenaciones, fijar precios, formas de pago y toda las demás
22 estipulaciones y convenciones que creyera del caso convenir.
23 **TRES.-** Otorgar hipotecas sobre bienes inmuebles y prendas
24 sobre bienes muebles, maquinarias, valores, derechos y demás
25 cosas corporales e incorpóreas, sea civil, mercantil,
26 agrícola, prendas sin desplazamiento u otras especialidades.
27 **CUATRO.-** Celebrar contratos de arrendamiento de servicios,
28 arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, de transporte, de
29 comisión, de correduría. **CINCO.-** Celebrar contratos de
30 trabajo, fijar sus remuneraciones y definir sus funciones,



1 modificarlos y dictar los reglamentos internos de trabajo.

2 **SEIS.**- Desahuciar y poner términos a los contratos de trabajo
3 y firmar finiquitos. **SIETE.**- Cobrar y percibir cuanto se

4 adeudare a la Compañía por cualquier motivo, titulo o persona
5 sea ésta natural o jurídica., incluso el Fisco, sea en dinero
6 o en otra clase de bienes, otorgar toda clase de recibos
7 cancelaciones, finiquitos, cartas de pago u otro resguardos
8 que tuvieran que dar y que pudieren exigir en su caso. **OCHO.**-

9 Novar, remitir y celebrar toda clase de contratos y estipular
10 en cada contrato que celebre, precio, plazo y modalidades que
11 estime convenientes; cumplir, anular, rescindir, resolver,
12 resciliar, modificar, terminar, disolver, liquidar y
13 desahuciar los contratos que la Sociedad acuerde. **NUEVE.**-

14 Celebrar contratos de seguros y firmar pólizas de cualquier
15 clase, a fin de cubrir riesgos marítimos, aéreos, incendios,
16 transporte, garantía, modificar las pólizas y efectuar
17 endosos. **DIEZ.**- Representar a la Compañía ante el Banco

18 Central de Chile, ante los Bancos particulares o estatales,
19 ante instituciones financieras nacionales o extranjeras, con
20 las mas amplias atribuciones que se precisen, darles
21 instrucciones y encomendarles comisiones de confianza,

22 contratar toda clase de préstamos o líneas de crédito con
23 dichos Bancos, entidades o instituciones y tomar boletas de
24 garantía. **ONCE.**- Abrir y cerrar cuentas corrientes, de

25 depósito, contratar cuentas corrientes de crédito, girar
26 cheques sobre las cuentas corrientes, de depósito y de
27 crédito, sobregirar en cuentas corrientes, contratar cuentas
28 especiales, reconocer y rechazar los saldos de cuentas
29 corrientes, retirar talonarios de cheques, cancelar y cobrar
30 cheques sin restricciones, endosar cheques y efectos de

1 comercio para depositar en cuentas corrientes de la Compañía.
2 **DOCE.**- Girar, aceptar, reaceptar, suscribir, descontar, cobrar
3 y percibir, cancelar, protestar, endosar a título traslativo
4 de dominio, endosar en cobranza, endosar en garantía,
5 revalidar, prorrogar y pagar toda clase de pagarés, cheques,
6 letras de cambio, libranzas, bonos, depósitos a la vista, a
7 plazo o condicionales y de Ahorro, valores en custodia y
8 garantía y toda clase de documentos nominativos, a la orden o
9 al portador y obligaciones de cualquier naturaleza. **TRECE.**-
10 Retirar depósitos a la vista, o a plazo, cobrar y percibir,
11 retirar documentos y valores y cobrar dividendos; retirar
12 valores en garantía y contratar y usar cajas de seguridad.
13 **CATORCE.**- Realizar operaciones de comercio exterior, ejecutar
14 toda clase o especie de operaciones aduaneras, entregar y
15 endosar documentos de embarque y retirarlos en cualquier
16 forma, suscribiendo los registros y anexos correspondientes y
17 ejecutar todas las operaciones necesarias para tales objetos,
18 incluso declaraciones juradas y operaciones de cambio ante el
19 Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile y Bancos
20 comerciales, de Fomento, Cajas de Cambio y demás instituciones
21 habilitadas al efecto; contratar aperturas de acreditivos,
22 celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a
23 futuro, autorizar cargos en cuentas corrientes relacionadas
24 con operaciones de Comercio Exterior, comprar y vender divisas
25 para los efectos antes mencionados **QUINCE.**- Representar a la
26 Compañía ante toda clase de autoridades administrativas,
27 municipales, organismos o instituciones de derecho público,
28 fiscales, semi-fiscales o personas de derecho privado, sean
29 ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes,
30 memorándums y demás documentos necesarios y desistirse de sus



1 peticiones y celebrar convenios con ellos concurrir a
2 propuestas públicas o privadas. **DIECISÉIS.**- Retirar toda clase
3 de correspondencia y valores de la oficina de correos y
4 telégrafos, arrendar cajas de seguridad, poner términos a sus
5 arriendos y abrirlas y cerrarlas. **DIECISIETE.**- Registrar,
6 inscribir, dejar sin efecto y revocar marcas comerciales,
7 modelos industriales y patentes de invención: adquirirlas y
8 transferirlas, oponerse a sus registros y solicitar nulidades.
9 **DIECIOCHO.**- Representar a la Compañía en todo los juicios y
10 actos judiciales sean o no contenciosos; con las mas amplias
11 facultades, inclusive la de desistirse da la acción deducida,
12 contestar y aceptar la demanda contraria, aceptar su
13 delegación, absolver posiciones, renunciar a los recursos y
14 los términos legales; transigir, comprometer, designar
15 árbitros y otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,
16 aprobar convenios judiciales y extrajudiciales, percibir,
17 pedir declaraciones de quiebra, asistir a Juntas de Acreedores
18 con voz y voto, entrar en concursos y celebrar acuerdos y
19 convenios de toda especie; conceder quitas y esperas,
20 prórrogas de jurisdicción, nombrar Síndicos, peritos,
21 depositarios, tasadores, liquidadores y demás funcionarios que
22 fueran preciso; representar a la Compañía en tercerías,
23 reclamar implicancias, pedir posesiones efectivas; firmar
24 inventarios, provocar juicios divisorios; pedir y aceptar
25 adjudicaciones y consentir en ellas, nombrar partidores,
26 pactar indivisiones, todo con las más amplias atribuciones,
27 iniciar y pedir expedientes administrativos de cualquier
28 naturaleza, notificarse de las resoluciones recaídas y apelar
29 de las adversas ante quien corresponda, usando todas las
30 facultades que sean inherentes a los casos que se ventilen,

1 especialmente ante la Superintendencia de Valores y Seguros,
2 representar a la Compañía en todo lo que diga relación con
3 materias tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos y
4 Servicios de Tesorerías, con solicitudes, reclamaciones,
5 presentaciones pertinentes y en general, ejecutar y celebrar
6 todos los actos y contratos de cualquier naturaleza que ellos
7 tengan, pudiendo en el ejercicio del presente poder, delegarlo
8 en todo o parte, incluso facultando al delegatario a su vez
9 para delegar. **DIECINUEVE.**- Delegar parcialmente sus facultades
10 y otorgar poderes especiales a una o más personas, sean éstas
11 apoderados y/o terceros, revocar poderes y delegaciones y
12 reasumirlas. **VEINTE.**- Presentarse a propuestas públicas o
13 privadas. **VEINTIUNO.**- En general, ejecutar todos los demás
14 actos y contratos que sean necesarios para la consecución de
15 los fines sociales. **TITULO CUARTO: BALANCES, DISTRIBUCIÓN DE**
16 **UTILIDADES.** **NOVENO:** La sociedad hará un balance general y un
17 estado o cuenta de ganancias y pérdidas y formará un
18 inventario de los bienes y obligaciones sociales al treinta y
19 uno de diciembre de cada año. **DÉCIMO:** Las utilidades y
20 pérdidas que arroje cada ejercicio social, se distribuirán
21 entre los socios a prorrata de sus aportes, sin perjuicios de
22 acordar los socios por escrito, otra forma de distribución.
23 **TITULO QUINTO: DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y JURISDICCIÓN.** **DÉCIMO**
24 **PRIMERO:** La sociedad se disolverá anticipadamente por acuerdo
25 unánime de los socios, o por cualquiera otra causa legal.
26 **DÉCIMO SEGUNDO:** En caso de fallecimiento del socio persona
27 natural, la sociedad continuará con el sobreviviente y los
28 herederos del socio fallecido, quienes deberán designar un
29 apoderado común para que los represente ante la sociedad.
30 **DÉCIMO TERCERO:** La liquidación de la sociedad será practicada



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

por los socios de común acuerdo y a falta de acuerdo, por un árbitro designado en la forma que se señala en la cláusula siguiente, evento en el cual tendrá la doble condición de arbitro y liquidador, salvo que se excusare de ejercer esta ultima función, en cuyo caso deberá designar el liquidador.

DÉCIMO CUARTO: Cualquier duda o dificultad que se suscite entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, incumplimiento, término, resolución, o validez de este Acuerdo o por cualquier otra causa relacionada con él, serán resueltas por un árbitro mixto, sin forma de juicios, en contra de cuyas resoluciones procederán los recursos pertinentes. El árbitro mixto será designado por las partes de común acuerdo y a falta de este acuerdo, las dudas o dificultades se resolverán mediante arbitraje en equidad, conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago de Chile, cuyas disposiciones constan de la escritura pública de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos en la Notaria de Santiago de Chile de don Sergio Rodríguez Garcés, que formando parte integrante de esta cláusula, las partes declaran conocer y aceptar. Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago de Chile A.G. para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas designe al árbitro mixto de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de esa Cámara. En contra de las resoluciones del árbitro procederán los recursos que correspondan de acuerdo a las normas generales de los que conocerá el tribunal arbitral de segunda instancia compuesto por tres miembros. A este efecto las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago de Chile A. G. para que proceda a la

1 designación del tribunal de segunda instancia cuando ella sea
2 precedente. Los integrantes del tribunal se elegirán de entre
3 los miembros del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje de la
4 Cámara de Comercio de Santiago de Chile A.G: Sera suficiente
5 para acreditar la falta de acuerdo de las partes mencionada en
6 el párrafo precedente, el sólo mérito de la solicitud escrita de
7 cualquiera de ellas ante la Cámara de Comercio de Santiago de
8 Chile A.G. pidiendo la designación del árbitro mixto. **TITULO**
9 **SEXTO: OTRAS DISPOSICIONES. DÉCIMO QUINTO:** Las partes
10 constituyen domicilio especial en la ciudad de Melipilla para
11 todos los efectos de este contrato. **DÉCIMO SEXTO:** Ninguno de los
12 socios podrá enajenar, vender, ceder y transferir su cuota
13 social a cualquier título, sin consentimiento del otro socio. En
14 cualquier caso el otro socio tendrá derecho preferencial para
15 adquirir dicha cuota.- **SEGUNDO:** La personería de don Alberto
16 Kassis Sabag para comparecer en representación de Inmobiliaria
17 Las Mercedes Limitada consta en escritura pública de fecha
18 veintiocho de diciembre de dos mil uno, otorgada en la Notaria
19 de Santiago de don Humberto Quezada Moreno. La personería de don
20 Salvador Said Somavía para comparecer en representación de
21 Agrícola San José Limitada consta en escritura pública de fecha
22 veinticinco de Septiembre de dos mil ocho, otorgada en la
23 Notaria de Santiago de don Andrés Rubio Flores. Las citadas
24 personerías no se insertan a expresa petición de las partes por
25 ser conocidas de ellas y que el Notario que autoriza ha tenido a
26 la vista.- **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada
27 de la presente escritura pública o de un extracto autorizado de
28 ella para requerir las inscripciones en el Registro de Comercio
29 respectivo y para efectuar las publicaciones y demás trámites
30 tendientes a su legalización.- En comprobante y previa



1 lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-
2 Alberto Kassis Sabag por Inmobiliaria Las Mercedes
3 Limitada, quien además de firmar estampó su dígito pulgar
4 derecho.- Salvador Said Somavía por Agrícola San José
5 Limitada, quien además de firmar estampó su dígito pulgar
6 derecho.- Andrés Keller Quitral.- Notario Suplente.----- Es-
7 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
8 Constitución de Sociedad "Agroindustrial El Olivar de
9 Llanca y Limitada", Repertorio Número 1373/2012, otorgada
10 con fecha cinco de Julio de dos mil doce. *Z*

11
12 **CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y SELLO**
13 **CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 06 de Julio de 2012.-**

14 *[Handwritten signature]*
15
16
17
18
19
20

21 CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
22 DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA
23 ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO
24 LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.
25 07 AGOSTO 2014



INUTILIZADO



SEÑOR A. RUBIO FLORES
OCTAVA NOTARIA
SANTIAGO - CHILE

EXTRACTO

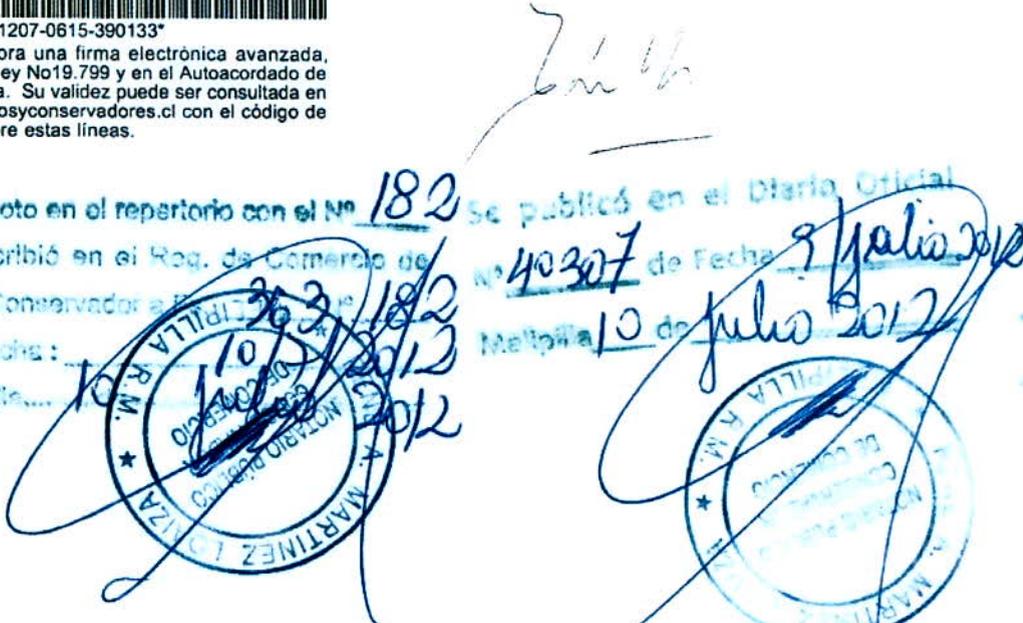
Andrés Keller Quitral, Notario Suplente del Titular de la 8ª Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, ambos domiciliados Miraflores 383, piso 29, oficina 2901, Santiago, certifica por escritura de fecha 5 de Julio de 2012, ante mí: Alberto Kassis Sabag, en representación de **INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA** rol único tributario Nro 96.828.900-4, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio 2.341, Comuna de Pudahuel, Santiago; y Salvador Said Somavia, en representación de **AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA**, rol único tributario Nro. 76.036.533-5, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en Andrés Bello Nro.2.687, piso 20, Comuna de Las Condes, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.- **NOMBRE:** "AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA". Nombre fantasía "OLIVAR DE LLANCAY LTDA."- **OBJETO:** Uno) La elaboración, envasado y comercialización de aceite de oliva y de aceites vegetales y grasos y sus derivados; Dos) La realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, packing y de asesoría a productores, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas, y -en general- cualesquiera otros negocios, que estén, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos.- **DOMICILIO:** Melipilla.- **DURACIÓN:** A contar desde esta fecha y tendrá una duración de 10 años. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno.- **CAPITAL:** \$10.000.000, enterados y pagados así: **INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA**, \$5.000.000, equivalente al 50% del capital social, en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.- **AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA**, \$5.000.000, equivalente al 50% en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.- **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de cada socio queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- **ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL:** Corresponderá conjuntamente a ambos socios, quienes actuando a través de sus representantes legales y anteponiendo la razón social a sus firmas, podrán representar a la sociedad con facultades señaladas en escritura que extracto.- Demás estipulaciones constan escritura que extracto.- Santiago, 6 de Julio de 2012.-



EXT-1207-0615-390133

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley No19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

Se anotó en el repertorio con el N° 182 Se publicó en el Diario Oficial
e inscribió en el Reg. de Comercio de N° 40307 de Fecha 8/Julio/2012
este Conservador a F. de Fecha 10 de Julio 2012
Melipilla 10 de Julio 2012



The image shows two circular notary seals for Andrés Keller Quitral, Notario Suplente del Titular de la 8ª Notaría de Santiago. The seals are stamped in blue ink and contain the text 'NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR DE LA 8ª NOTARÍA DE SANTIAGO' and 'ANDRÉS KELLER QUITRAL'. There are also handwritten signatures and dates in blue ink over the seals and the registration information.

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Núm. 40.307

lunes, 09 de julio de 2012

E-85 Pág. 1 de 1

SECCIÓN SOCIEDADES

CONSTITUCIONES SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

511789 AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA.

Andrés Keller Quiral, Notario Suplente del Titular de la 8ª Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, ambos domiciliados Miraflores 383, piso 29, oficina 2901, Santiago, certifica por escritura de fecha 5 de Julio de 2012, ante mí: Alberto Kassis Sabag, en representación de INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA rol único tributario Nro 96.828.900-4, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio 2.341, Comuna de Pudahuel, Santiago; y Salvador Said Somavia, en representación de AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA, rol único tributario Nro. 76.036.533-5, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en Andrés Bello Nro.2.687, piso 20, Comuna de Las Condes, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.- NOMBRE: "AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA". Nombre fantasía "OLIVAR DE LLANCAY LTDA.".- OBJETO: Uno) La elaboración, envasado y comercialización de aceite de oliva y de aceites vegetales y grasos y sus derivados; Dos) La realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, packing y de asesoría a productores, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas, y -en general- cualesquiera otros negocios, que estén, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos.- DOMICILIO: Melipilla.- DURACIÓN: A contar desde esta fecha y tendrá una duración de 10 años. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno.- CAPITAL: \$10.000.000, enterados y pagados así: INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA, \$5.000.000, equivalente al 50% del capital social, en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.- AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA, \$5.000.000, equivalente al 50% en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de cada socio queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA RAZÓN SOCIAL: Corresponderá conjuntamente a ambos socios, quienes actuando a través de sus representantes legales y anteponiendo la razón social a sus firmas, podrán representar a la sociedad con facultades señaladas en escritura que extracto.- Demás estipulaciones constan escritura que extracto.- Santiago, 6 de Julio de 2012

cve: 511789 Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799
Ingrese este código en www.diaoficial.cl/consulta para verificar la validez de sus firmas y la integridad del documento.



Fs. TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

Nro. 182

**"AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE
LLANCAY LIMITADA"**

Certifico:Que
el extracto del
centro se pu-
blicó en el D.O
Nro. 40.307 de
Fecha 9/07
de 2012.- Me-
lipilla, 10/07/
2012



En Melipilla, República de Chile, a diez de Julio de dos mil doce, he sido requerido para la siguiente inscripción: **EXTRACTO**.- Andrés Keller Quitral, Notario Suplente del Titular de la 8ª Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, ambos domiciliados Miraflores 383, piso 29; oficina 2901, Santiago, certifica por escritura de fecha 5 de Julio de 2012, ante mí: Alberto Kassis Sabag, en representación de **INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA** rol único tributario Nro 96.828.900-4, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio 2.341, Comuna de Pudahuel, Santiago; y Salvador Said Somavia, en representación de **AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA**, rol único tributario Nro. 76.036.533-5,



sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en Andrés Bello Nro.2.687, piso 20, Comuna de Las Condes, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.-

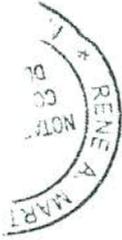
NOMBRE: "AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA".

Nombre fantasía "OLIVAR DE LLANCAY LTDA."- **OBJETO: Uno)** La elaboración,

envasado y comercialización de aceite de oliva y de aceites vegetales y grasos y sus derivados;

Dos) La realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, packing y de asesoría a productores, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas, y -en general- cualesquiera otros negocios, que estén, directa o

TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO



indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos.- **DOMICILIO:** Melipilla.-

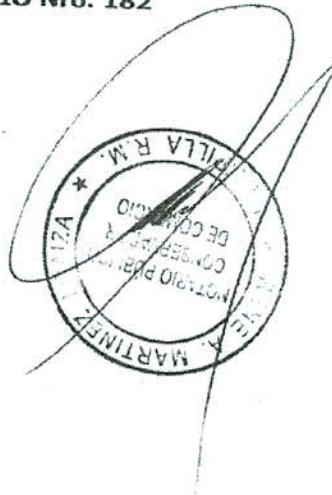
DURACIÓN: A contar desde esta fecha y tendrá una duración de 10 años. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno.- **CAPITAL:** \$10.000.000, enterados y pagados así: **INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA**, \$5.000.000, equivalente al 50% del capital social, en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.- **AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA**, \$5.000.000, equivalente al 50% en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.-

RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de cada socio queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- **ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA**

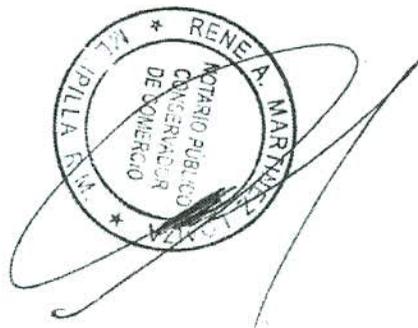
RAZÓN SOCIAL: Corresponderá **conjuntamente a ambos socios**, quienes actuando a través de sus representantes legales y anteponiendo la razón social a sus firmas, podrán representar a la sociedad con facultades señaladas en escritura que extracto.- Demás estipulaciones

constan escritura que extracto.- Santiago, 6 de Julio de 2012.- EXT-1207-0615-390133. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indicado en la Ley Nro. 19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl con el Código de verificación indicado sobre estas líneas. Una firma.-

REPERTORIO Nro. 182



CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN QUE ROLA A FOJAS 363 BAJO EL Nro. 182 DEL REGISTRO DE COMERCIO DEL CONSERVADOR DE COMERCIO DE MELIPILLA, CORRESPONDIENTE A AÑO 2012 Y SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA.- MELIPILLA, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE.-





DECLARACION JURADA

En Santiago, a 29 de agosto de 2014, la sociedad “Agroindustrial El Olivar de Llançay Limitada.”, en adelante “la sociedad”, cuyo giro es Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte, Rol Unico Tributario N° 76.194.616-1, representada legalmente por don Alberto Kassis Sabag, de profesión o actividad empresario, Rol Unico Tributario N° 4.096.677-3, y don Salvador Said Somavía de profesión o actividad ingeniero comercial, Rol Unico Tributario N° 6.379.626-3 ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio, N° 2341, comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago, bajo juramento declaran lo siguiente:

1.- “La sociedad”, proyecta hacer inversiones con el fin de exportar los siguientes productos

1509 Aceite de Oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente

Código arancelario N°1509.1000

Código arancelario N°1509.9000

1510. Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente se aceituna, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509

Código arancelario N° 1510.0000

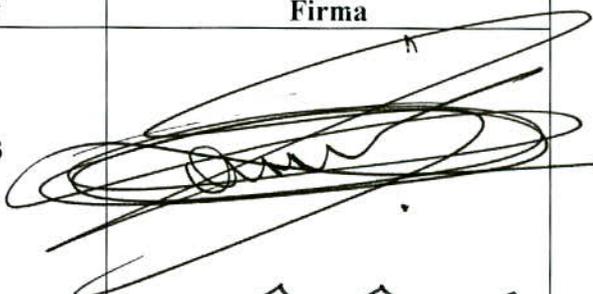
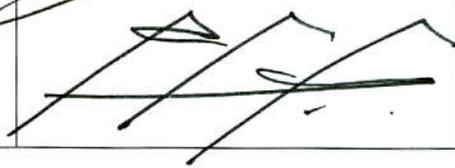
2.- El proyecto demandará una inversión de US\$ 5.531.000-, (Cinco millones quinientos treinta y un mil), dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de los cuales US\$ 5.305.000.- están afectos a IVA.

3.- Que el producto a elaborar con esta inversión se destinará en un 96%. (noventa y seis) por ciento a la exportación, y en un 4% (cuatro) por ciento al mercado interno.

4.- Que las exportaciones agregadas proyectadas de “la sociedad” serán por un valor F.O.B. de US\$ 5.500.000 (cinco millones quinientos mil), dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, las que se realizarán en un plazo de cuatro años a partir de enero de 2015.



5.- Que aceptamos dar cumplimiento a todas las obligaciones y requisitos que establece el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Representante legal		
Nombre	Rut	Firma
Alberto Kassis Sabag	4.096.677-3	
Salvador Said Somavía	6.379.626-3	



Fs. TRESCIENTOS SESENTA Y TRES

Nro. 182

**"AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE
LLANCAY LIMITADA"**

Certifico: Que
el extracto del
centro se pu-
blicó en el D.O
Nro. 40.307 de
Fecha 9/07
de 2012.- Me-
lipilla, 10/07/
2012.-



En Melipilla, República de Chile, a diez de Julio de dos mil doce, he sido requerido para la siguiente inscripción: **EXTRACTO**.- Andrés Keller Quitral, Notario Suplente del Titular de la 8ª Notaría de Santiago, Sr. Andrés Rubio Flores, ambos domiciliados Miraflores 383, piso 29, oficina 2901, Santiago, certifica por escritura de fecha 5 de Julio de 2012, ante mí: Alberto Kassis Sabag, en representación de **INMOBILIARIA LAS MERCEDES LIMITADA** rol único tributario Nro 96.828.900-4, sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en Avenida Américo Vespucio 2.341, Comuna de Pudahuel, Santiago; y Salvador Said Somavia, en representación de **AGRÍCOLA SAN JOSÉ LIMITADA**, rol único tributario Nro. 76.036.533-5,



sociedad del giro de su denominación, ambos domiciliados en Andrés Bello Nro.2.687, piso 20 Comuna de Las Condes, Santiago, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada.

NOMBRE: "AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA"

Nombre fantasía "OLIVAR DE LLANCAY LTDA."- **OBJETO:** Uno) La elaboración,

envasado y comercialización de aceite de oliva y de aceites vegetales y grasos y sus derivados;

Dos) La realización de toda clase de negocios relacionados con el agro, la producción agropecuaria, frutícola o maderera, la compra, venta y exportación de la producción, sea la propia o ajena, servicios de embalaje, packing y de asesoría a productores, y la elaboración de alimentos, de toda clase, a partir de esa producción; actuar como comisionista o mandatario, para la venta y comercio de productos agrarios; realizar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos o rentas, y -en general- cualesquiera otros negocios, que estén, directa o

TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO

indirectamente, en la actualidad o en el futuro, relacionados con la agricultura, la producción, transformación o comercialización de sus productos.- **DOMICILIO: Melipilla.-**

DURACIÓN: A contar desde esta fecha y tendrá una duración de 10 años. Este plazo se prorrogará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 10 años cada uno.-

CAPITAL: \$10.000.000, enterados y pagados así: **INMOBILIARIA LAS**

MERCEDES LIMITADA, \$5.000.000, equivalente al 50% del capital social, en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.- **AGRÍCOLA SAN JOSÉ**

LIMITADA, \$5.000.000, equivalente al 50% en dinero efectivo, ya ingresado a la caja social.-

RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de cada socio queda limitada al monto de sus respectivos aportes.- **ADMINISTRACIÓN Y USO DE LA**

RAZÓN SOCIAL: Corresponderá

conjuntamente a ambos socios, quienes actuando a través de sus representantes legales y anteponiendo la razón social a sus firmas, podrán representar a la sociedad con facultades señaladas en escritura que extracto.- Demás estipulaciones



constan escritura que extracto.- Santiago, 6

Julio de 2012.- EXT-1207-0615-390133.

documento incorpora una firma electrónica

avanzada según lo indicado en la Ley Nro. 19

y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema

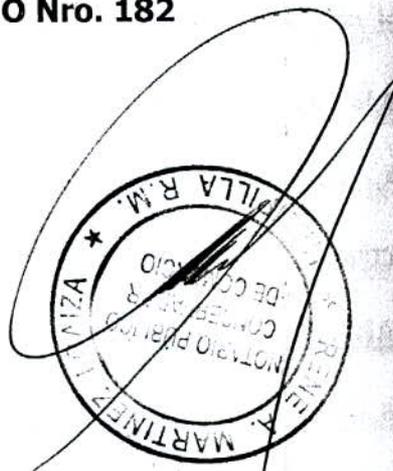
Su validez puede ser consultada en el sitio

www.notariosyconservadores.cl con el Código

verificación indicado sobre estas líneas.

firma.-

REPERTORIO Nro. 182



CONFORME CON SU INSCRIPCION QUE ROLA A FOJAS 363 Nº 182 AS
REGISTRO DE COMERCIO DEL CONSERVADOR DE COMERCIO DE MELIPILLA
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012 SE ENCUENTRA VIGENTE A LA FECHA
PRESENTE INSCRIPCION NO TIENE NOTA MARGINAL DE MODIFICACION O
SUBINSCRIPCION NI NINGUNA ANOTACION QUE DE CUENTA DE QUE LOS
SOCIOS LE HAYAN PUESTO TERMINO A LA SOCIEDAD AL VEINTE DE AGOSTO
DE DOS MIL CATORCE.- MELIPILLA, VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL
CATORCE.-



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY
LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
AV. AMÉRICO VESPUCCIO 2341
PUDAHUEL

RÚT
76.194.616-1

Sii
 www.sii.cl

761946161

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

14000PJS-0931

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

FECHA EMISIÓN: 04/06/2013 **N° DE SERIE: 20130821799**

El sello electrónico está sujeto a normas entregadas en cualquier oficina del SII.

JARA

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.C.

FELIX JARA CADOT

11° NOTARIO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA.

STGO. 21 AGO 2014

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

PODER ESPECIAL

En Santiago a 7 de Agosto de 2014, **Jorge Figueroa Rubio**, cédula nacional de identidad N° 9.499.215-K y don **Alfonso Lecaros Eyzaguirre**, cédula nacional de identidad N° 13.923.436-7, en representación conjunta de Agroindustrial El Olivar de LLancay Ltda., Rut.: 76.194.616-1, todos domiciliados en Av. Américo Vespucio N° 2341, comuna de Pudahuel, Santiago, según se acredita en Escritura de Poder de fecha 30 de Julio de 2012, suscrita en la Notaría de Santiago de Don Andrés Rubio Flores, por el presente instrumento, otorgan poder a :

Juan Eduardo Úbeda Castro, Rut: 8.775.225-9

Para que, en nuestro nombre o por nuestra representada, realice ante el Ministerio de Economía, todos los trámites atingentes a devolución anticipada de IVA (crédito fiscal exportadores), de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Supremo N° 348 del Ministerio de Economía y en general efectuar cualquier otro trámite ante dicho organismo.

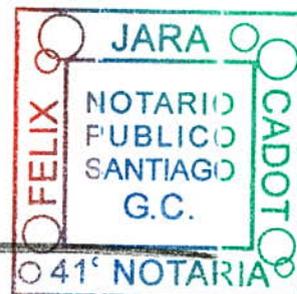
El mandatario estará investido de todas las facultades necesarias que dicho Ministerio exige para dar cumplido éxito a su misión.




JORGE FIGUEROA RUBIO




ALFONSO LECAROS EYZAGUIRRE



Estimación de Flujo

Cifras en MUSS	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Inversión Total	996	4.340	195	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Terreno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Edificios	340	3.453	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Equipos	558	714	142	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	13	46	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Inversión Afecta a IVA	911	4.213	181	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Inversión No Afecta a IVA	85	127	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Totales	0	0	-162	160	249	254	327	400	691	983	1.274	1.565	1.565	1.565	1.565
Ventas Totales	0	0	0	1.041	1.302	1.562	1.822	2.083	3.124	4.166	5.207	6.248	6.248	6.248	6.248
Ventas al mercado Interno	0	0	0	41	52	62	72	83	124	166	207	248	248	248	248
Exportaciones	0	0	0	1.000	1.250	1.500	1.750	2.000	3.000	4.000	5.000	6.000	6.000	6.000	6.000
Gastos Totales	0	0	162	881	1.053	1.308	1.495	1.683	2.433	3.183	3.933	4.683	4.683	4.683	4.683
Gastos Afecto a IVA	0	0	112	828	997	1.251	1.438	1.626	2.376	3.126	3.876	4.626	4.626	4.626	4.626
Gastos No Afecto a IVA	0	0	50	53	56	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
Flujo Neto	-996	-4.340	-357	160	249	254	327	400	691	983	1.274	1.565	1.565	1.565	1.565

TIR	13%		
VAN	1.932	2.125	2.256
Tasa de Descuento	10%		

Estimación de Flujo

Cifras en MUSS	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041	2042	2043	2044
Inversión Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Terreno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Edificios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Equipos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Inversión Afecta a IVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total Inversión No Afecta a IVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Totales	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565
Ventas Totales	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248	6.248
Ventas al mercado interno	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248	248
Exportaciones	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000	6.000
Gastos Totales	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683	4.683
Gastos Afecto a IVA	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626	4.626
Gastos No Afecto a IVA	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57	57
Flujo Neto	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565	1.565

TIR
VAN
Tasa de Descuento

Estimación de Flujo año 2915

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Ventas Totales	31	31	31	42	52	83	83	83	125	167	209	104	1.041
Ventas al mercado Externo	30	30	30	40	50	80	80	80	120	160	200	100	1.000
Ventas al mercado Interno	1	1	1	2	2	3	3	3	5	7	9	4	41
Gastos Totales	27	27	27	35	44	70	70	70	105	141	177	88	881
Gastos Afecto a IVA	25	25	25	33	41	66	66	66	99	132	167	83	828
Gastos No Afecto a IVA	2	2	2	2	3	4	4	4	6	9	10	5	53
Flujo Neto	4	4	4	7	8	13	13	13	20	26	32	16	160

Detalle de IVA Formulario N° 29

Razón Social **Agroindustrial El Olivar de Llanccay Ltda.**
 Rut **76.194.616-1**
 Dirección **Américo Vespucio 2341 Pudahuel**
 Actividad Económica **151410 Elaboración de Aceites y grasas de origen vegetal**
154990 Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados en otra parte
 Representantes Legales **Jorge Figueroa Rubio Rut 9.499.215-k Alfonso Lecaros Eyzaguirre Rut 13.923.436-7**
 Contacto **Juan Úbeda Castro**
 Teléfono **95659996 (Celular)**

Mes	Crédito Fiscal Cod 520	Notas de Crédito Cod 528	Otros Cred	Crédito Fiscal por Activo Fijo Cod 525	Total Crédito Fiscal	Remanente Mes	Corrección Monetaria	Total Débitos Cod 538	Débito Fiscal Cod 502	Rem. Mes Acumulado
Jul-12				22,794,188	22,794,188					22,794,188
Ago-12				14,342,423	37,136,611		111			37,136,722
Sep-12				0	37,136,722		74,261			37,210,983
Oct-12	492,100			346,524	38,049,607		297,508			38,347,115
Nov-12	377,720				38,724,835		230,140			38,954,975
Dic-12	696,121			62,893,908	102,545,004		-194,931			102,350,073
Ene-13				69,796,434	172,146,507		-81			172,146,426
Feb-13					172,146,426		344,139			172,490,565
Mar-13				49,852,130	222,342,695		172,125			222,514,820
Abr-13	102,600			62,134,747	284,752,167		892,804			285,644,971
May-13	1,096,132			64,820,199	351,561,302		-1,425,084			350,136,218
Jun-13	1,957,914			74,128,286	426,222,418		-157			426,222,261
Jul-13	2,775,694			43,123,762	472,121,717		2,562,484			474,684,201
Ago-13	3,539,805			25,988,292	504,212,298		1,424,312		32,050,701	473,585,909
Sep-13	1,603,335			15,854,571	491,043,815		948,337			491,992,152
Oct-13	1,104,001			57,672,980	550,769,133		2,464,266			553,233,399
Nov-13	17,100	-249,340		1,007,361	554,008,520		556,776			554,565,296
Dic-13	339,353				554,904,649		2,217,019			557,121,668
Ene-14	2,391,878			2,210,420	561,723,966		3,348,036			565,072,002
Feb-14	11,108				565,083,110		1,125,267			566,208,377
Mar-14	606,154			1,700,527	568,515,058		2,826,753			571,341,811
Abr-14	825,417				572,167,228		4,573,975			576,741,203
May-14	2,230,109			281,330	579,252,642		3,463,277		397,563	582,318,356
Jun-14	4,059,451			547,276	586,925,083		1,744,873		473,100	588,196,856
Jul-14	2,653,836	-427,500			590,423,192		568,221	397,563		591,388,976
Total				569,495,358	590,423,192		28,214,431	397,563	32,921,364	591,388,976



**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5721092746
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	06 / 2014

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS		502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	473.100
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	352.205	538	TOTAL DÉBITOS	473.100
584	CANT. INT. EX. NO GRAV. SIN DER. CRED. FISCAL		562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	284.000
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	45	520	CRÉDITO REC. Y REINT. / FACT. DEL GIRO	4.059.451
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO	2	525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	547.276
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	588.196.856	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	584.063.229
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	678.701	537	TOTAL CRÉDITOS	588.669.956
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	121.689.334	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	678.701
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		547	TOTAL DETERMINADO	678.701
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	678.701	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	14/07/2014

Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente	
-----------------------------	--	---------------------	--


**DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5703155246
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	05 / 2014

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS		502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	397.563
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	498.72	538	TOTAL DÉBITOS	397.563
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	35	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	2.230.109
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO	2	525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	281.330
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	582.318.356	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	580.204.480
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	262.690	537	TOTAL CRÉDITOS	582.715.919
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	121.689.334	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	262.690
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		547	TOTAL DETERMINADO	262.690
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	262.690	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/06/2014

Firma y Timbre Fiscalizador

Firma Contribuyente



**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5683648936
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	04 / 2014

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	290.116	514	SIN DERECHO CRÉD. POR DCTOS. ELECTRON.	66.587
564	CANT. DOC. SIN DER. A CRED. FISCAL	2	521	MONTO NETO / INTERNAS AFECTAS	350.464
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	13	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	825.417
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	576.741.203	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	575.915.786
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	653.201	537	TOTAL CRÉDITOS	576.741.203
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	121.689.334	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	653.201
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	547	TOTAL DETERMINADO	653.201
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	653.201	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/05/2014

Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente	


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5664033126
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	03 / 2014

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	110.200	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	606.154
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	8525	525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	1.700.527
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO	3504	530	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	569.035.130
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	571.341.811	537	TOTAL CRÉDITOS	571.341.811
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	10.965.606	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	0
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		547	TOTAL DETERMINADO	0
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91		0	+
Más IPC	92			+
Más Intereses y Multas	93			+
CONDONACION	795			-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94			=
% Condonación		Número de la Resolución		Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				11/04/2014
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente		


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5651623736
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	02 / 2014

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	11.108	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	11.108
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	566.197.269
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	566.208.377	537	TOTAL CRÉDITOS	566.208.377
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	312.720	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	312.720
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	10.965.606	547	TOTAL DETERMINADO	312.720
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		0598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	312.720	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/03/2014

Firma y Timbre Fiscalizador

Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5633548616
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	01 / 2014

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	624.878	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	5.660.036
584	CANT. INT. EX. NO GRAV. SIN DER. CRED. FISCAL		520	CRÉDITO REC. Y REINT. / FACT. DEL GIRO	2.391.878
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	6	525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	2.210.420
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO	1	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	560.469.704
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	565.072.002	537	TOTAL CRÉDITOS	565.072.002
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	102.784	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	102.784
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	10.965.606	547	TOTAL DETERMINADO	102.784
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	102.784	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/02/2014
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente		



**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5616636866
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	12 / 2013

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	17.100	514	SIN DERECHO CRÉD. POR DCTOS. ELECTRON.	5.662
564	CANT. DOC. SIN DER. A CRED. FISCAL		521	MONTO NETO / INTERNAS AFECTAS	29.800
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	339.353
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	557.121.668	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	556.782.315
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	51.255	537	TOTAL CRÉDITOS	557.121.668
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	10.965.600	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	51.255
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		547	TOTAL DETERMINADO	51.255
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	51.255	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=



% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	13/01/2014

Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente	


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5598630196
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	11 / 2013

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.024.46	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	17.100
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	1.007.361
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO		528	CRÉDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRÉD	249.340
527	CANT. NOTAS DE CRÉDITO RECIBIDAS		504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	553.790.175
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	554.565.296	537	TOTAL CRÉDITOS	554.565.296
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	51.095	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	51.095
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	10.965.606	547	TOTAL DETERMINADO	51.095
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		0598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	51.095	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/12/2013

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente
-----------------------------	---------------------


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5581983596
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	10 / 2013

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	182.412	521	MONTO NETO / INTERNAS AFECTAS	221.992
564	CANT. DOC. SIN DER. A CRED. FISCAL		562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	3.436.419
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.104.001
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	19	525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	57.672.980
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO	3	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	494.456.418
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	553.233.399	537	TOTAL CRÉDITOS	553.233.399
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	496.195	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	496.195
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	10.965.606	547	TOTAL DETERMINADO	496.195
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	496.195	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/11/2013
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente		


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5566840846
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	09 / 2013

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	422.354	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.603.335
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	17	525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	15.854.571
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO	1	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	474.534.246
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	491.992.152	537	TOTAL CRÉDITOS	491.992.152
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	319.370	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	319.370
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	10.965.606	547	TOTAL DETERMINADO	319.370
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		0598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	319.370	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	14/10/2013

Firma y Timbre Fiscalizador

Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5549581046
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	08 / 2013

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
503	CANTIDAD FACTURAS EMITIDAS		2502	DÉBITOS FACTURAS EMITIDAS	32.050.701
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	219.717	538	TOTAL DÉBITOS	32.050.701
564	CANT. DOC. SIN DER. A CRED. FISCAL		3521	MONTO NETO / INTERNAS AFECTAS	126.386
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	3	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	3.539.805
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO		3525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	25.988.292
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	473.585.909	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	476.108.513
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	968.636	537	TOTAL CRÉDITOS	505.636.610
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	10.965.606	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	968.636
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		0547	TOTAL DETERMINADO	968.636
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	968.636	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/09/2013
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente		


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5533455406
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	07 / 2013

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	246.30	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	2.775.694
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	20	525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	43.123.762
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO	4	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	428.784.745
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	474.684.20	537	TOTAL CRÉDITOS	474.684.201
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	431.649	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	431.649
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	10.965.606	547	TOTAL DETERMINADO	431.649
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		0598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	431.649	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/08/2013

Firma y Timbre Fiscalizador

Firma Contribuyente



**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5518089906
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	06 / 2013

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					

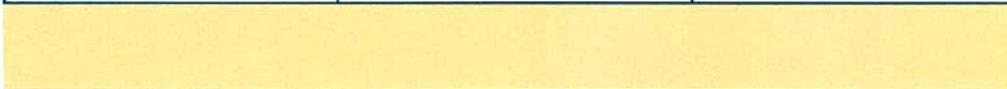
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCCIO 2341				PUDAHUEL	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	26520	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.957.914
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO	15525	525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	74.128.286
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	426.222.261	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	350.136.061
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	604.164	537	TOTAL CRÉDITOS	426.222.261
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	10.965.606	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	604.164
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		547	TOTAL DETERMINADO	604.164
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	604.164	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/07/2013

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5501106276
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	05 / 2013

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	4.216.032	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	1.096.132
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	64.820.199
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO		5504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	284.219.887
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	350.136.218	5537	TOTAL CRÉDITOS	350.136.218
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	433.122	5595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	433.122
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	10.965.606	5547	TOTAL DETERMINADO	433.122
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		0598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	433.122	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/06/2013

Firma y Timbre Fiscalizador

Firma Contribuyente

[Imprimir](#) | [Cerrar](#)

		DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29		FOLIO 07 5740994616	
				RUT 03 76.194.616-1	
				PERIODO 15 04 /2013	
01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000		IMPUESTOSAES@CIALALIMENTOS.CL			
Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	1	520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	102.600
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO	7	525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	62.134.747
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	285.644.971	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	223.407.624
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	657.910	537	TOTAL CRÉDITOS	285.644.971
030	PPM ART. 84, A) PERD. ART. 90	10.965.606	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	657.910
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	547	TOTAL DETERMINADO	657.910
9906	FECHA PRESENTACION DECL. PRIMITIVA	1.3/0.5/2.013	596	RETENCION CAMBIO DE SUJETO	0
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91	657.910	+	
Más IPC		92		+	
Más Intereses y Multas		93		+	
CONDONACION		795		-	
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94		=	
% Condonación		Número de la Resolución		Fecha de la Condonación	
Tipo de Declaración		Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Modificatoria sin giro		5484712036			13/08/2014
Firma y Timbre Fiscalizador			Firma Contribuyente		

Si desea ver formulario completo hagalo [aquí](#)


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5468990706
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	03 / 2013

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.282.500	514	SIN DERECHO CRÉD. POR DCTOS. ELECTRON.	43.537
564	CANT. DOC. SIN DER. A CRED. FISCAL		521	MONTO NETO / INTERNAS AFECTAS	229.140
584	CANT. INT. EX. NO GRAV. SIN DER. CRED. FISCAL		562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	9.953.318
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO		6525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	49.852.130
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	222.514.820	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	172.662.690
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	807.427	537	TOTAL CRÉDITOS	222.514.820
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		6595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	807.427
			547	TOTAL DETERMINADO	807.427
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	807.427	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/04/2013

Firma y Timbre Fiscalizador

Firma Contribuyente



**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5449833286
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	02 / 2013

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	172.490.565	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	172.490.565
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		0537	TOTAL CRÉDITOS	172.490.565
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	0
			547	TOTAL DETERMINADO	0
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91		0	+
Más IPC	92			+
Más Intereses y Multas	93			+
CONDONACION	795			-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94			=
% Condonación	Número de la Resolución		Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				11/03/2013

Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente	


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5436945826
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	01 / 2013

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	515.280	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	13.684.524
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	69.796.434
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO		504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	102.349.992
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	172.146.426	537	TOTAL CRÉDITOS	172.146.426
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	1.144.326	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	1.144.326
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		547	TOTAL DETERMINADO	1.144.326
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	1.144.326	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/02/2013
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente		



**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5421057496
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	12 / 2012

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					

06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCCIO 2341				PUDAHUEL	

09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	1.879.380	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	3.256.416
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	696.121
			525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	62.893.908
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	38.760.044
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO		537	TOTAL CRÉDITOS	102.350.073
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	102.350.073	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	407.911
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	407.911	547	TOTAL DETERMINADO	407.911
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	407.911	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	14/01/2013

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5405674586
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	11 / 2012

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	1.598.483
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	377.720
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	38.954.975	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	38.577.255
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	447.678	537	TOTAL CRÉDITOS	38.954.975
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.	0	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	447.678
			547	TOTAL DETERMINADO	447.678
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	447.678	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/12/2012
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente		


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5387904166
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	10 / 2012

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO		520	CRÉDITO REC. Y REINT./FACT. DEL GIRO	492.100
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO		525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	346.524
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	38.347.115	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	37.508.491
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	455.065	537	TOTAL CRÉDITOS	38.347.115
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	455.065
			547	TOTAL DETERMINADO	455.065
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	455.065	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/11/2012

Firma y Timbre Fiscalizador

Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5373587346
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	09 / 2012

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	1.579.689
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	37.210.983	504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	37.210.983
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	200.524	537	TOTAL CRÉDITOS	37.210.983
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	200.524
			547	TOTAL DETERMINADO	200.524
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	200.524	+
Más IPC	92		+
Más Intereses y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	12/10/2012

Firma y Timbre Fiscalizador

Firma Contribuyente


**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5367465306
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	08 / 2012

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	77.153	562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	21.751.059
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL		525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	14.342.423
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO		504	REMANENTE CREDITO MES ANTERIOR	22.794.299
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	37.136.722	537	TOTAL CRÉDITOS	37.136.722
151	RET, TASAS DE 10 % SOBRE LAS RENT.	380.333	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	380.333
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		547	TOTAL DETERMINADO	380.333
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	380.333	+
Más IPC	92	761	+
Más Intereses y Multas	93	136.462	+
CONDONACION	795	76.419	-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94	441.137	=
% Condonación	Número de la Resolución	Fecha de la Condonación	
56	42-2006	30/11/2012	



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		BBVA	PEL	9/10/2012
Firma y Timbre Fiscalizador		Firma Contribuyente		



**DECLARACION MENSUAL Y PAGO SIMULTANEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO	07	5343856676
RUT	03	76.194.616-1
PERIODO	15	07 / 2012

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA					
06	Calle	610	N°	08	Comuna
AV. AMERICO VESPUCIO 2341				PUDAHUEL	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante
+++++6770000					

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
524	CANT. FACT. ACTIVO FIJO		525	CRÉD. RECUP. Y REINT. FACT. ACTIVO FIJO	22.794.188
077	REMANENTE DE CRÉDITO FISC.	22.794.188	537	TOTAL CRÉDITOS	22.794.188
573	REMANENTE ANT. CAMBIO SUJ. PER. SGTE.		595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	0
			547	TOTAL DETERMINADO	0
			598	ANTICIPO A IMPUTAR / CAMBIO DE SUJ.	0

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91		0	+
Más IPC	92			+
Más Intereses y Multas	93			+
CONDONACION	795			-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94			=
% Condonación		Número de la Resolución		Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s):	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva				13/08/2012

Firma y Timbre Fiscalizador	Firma Contribuyente
-----------------------------	---------------------

Fotocopias de principales Facturas del Proyecto

Proveedor	RUT	Número de Factura	Monto Neto (\$)	IVA (\$)	Total (\$)
Jacobo Alvarez y Compañía Ltda	76.692.960-K	229	118,161,150	22,450,619	140,611,769
Jacobo Alvarez y Compañía Ltda	76.692.960-K	453	118,161,150	22,450,619	140,611,769
Pitagora S.A.	96.954.290-0	2459	197,108,218	37,450,561	234,558,779
Pitagora S.A.	96.954.290-0	2490	143,953,887	27,351,239	171,305,126
Pitagora S.A.	96.954.290-0	2502	250,782,432	47,648,662	298,431,094
Pitagora S.A.	96.954.290-0	2517	234,966,915	44,643,714	279,610,629
Pitagora S.A.	96.954.290-0	2530	301,659,398	57,315,286	358,974,684
Pitagora S.A.	96.954.290-0	2549	249,111,691	47,331,221	296,442,912
Pitagora S.A.	96.954.290-0	2566	144,611,239	27,476,135	172,087,374
Pitagora S.A.	96.954.290-0	2598	70,940,571	13,478,708	84,419,279
Pitagora S.A.	96.954.290-0	2601	65,143,325	12,377,232	77,520,557
Gea Westfalia Separator Chile S.A.	96.573.980-7	14711	74,302,070	14,117,393	88,419,463
Gea Westfalia Separator Chile S.A.	96.573.980-7	15208	78,440,360	14,903,668	93,344,028
Gea Westfalia Separator Chile S.A.	96.573.980-7	15769	81,790,536	15,540,202	97,330,738
Gea Westfalia Separator Chile S.A.	96.573.980-7	15990	83,445,111	15,854,571	99,299,682
Total			2,212,578,053	420,389,830	2,632,967,883



JACOBO ALVAREZ Y COMPAÑIA LIMITADA
MARMEVIT LTDA
 MONTAJES - ASESORIAS - REPUESTOS - MAQUINAS - EQUIPOS
 ACCESORIOS - IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE PIEZAS
 TODO TIPO DE TRABAJOS EN ACERO INOXIDABLE
 CASA MATRIZ: SANTA CATALINA DE CHENA 1050.
 PARQUE INDUSTRIAL ESTRELLA DEL SUR.
 SAN BERNARDO - SANTIAGO
 FONOS: 8716510 8716511 8716512 FAX: 8716329

RUT 79.692.960-K
FACTURA ELECTRONICA
 N° 229

S.I.I. - SAN BERNARDO

Señor(es) AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA
 Giro ELABORACION, ENVASADO Y COMERCIALIZACION
 Dirección AVDA. AMERICO VESPUCCIO 2341

RUT 76.194.616-1
 Fecha Emisión 23 de Julio de 2012
 Comuna PUDAHUEL

DETALLE						
Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total	
ANT501	ANTICIPO 50% ORDEN COMPRA N° 1. CORRESPONDIENTE A:	1	118.161.150	AF	118.161.150	
	15 DEPOSITOS ALMACENAJE DE ACEITE CAP. 60 MTS3					
	24 DEPOSITOS ALMACENAJE DE ACEITE CAP. 40 MTS3					
	02 DEPOSITOS ALMACENAJE DE ACEITE CAP. 20 MTS3					
	02 DEPOSITOS ALMACENAJE DE ACEITE CAP. 10 MTS3					
	02 ESCALERA TIPO CARACOL DE ACCESO 6,0 MTS					
	02 PASARELLAS SUPERIORES DE INSPECCION					
	VALOR TOTAL		\$ 236.322.300			
	ANTICIPO 50%		\$ 118.161.150			

DIGITADO
 SOC. EOL.
 N° CE 57-1
 FECHA Julio/12
CONTABILIDAD

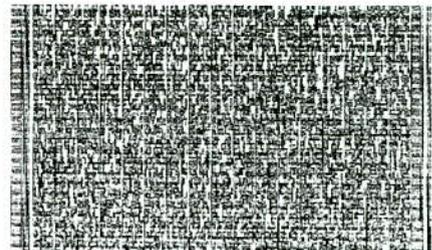
[Handwritten signature]

REFERENCIAS				TOTALES	
Tipo Documento Referenciado	Folio	Fecha	Razón Referencia	Monto Neto	
Orden Compra		129-06-2012		118.161.150	
				19% IVA	22.450.619
				Total	140.611.769

Recinto:
 Nombre:
 Fecha:
 Rut:

Firma

El actúe de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



Timbre Electrónico SII
 Res. 113 de 2011 - Verifique documento: www.sii.cl



JACOBO ALVAREZ Y COMPAÑIA LIMITADA
MARMEVIT LTDA

MONTAJES - ASesorIAS - REPUESToS - MAQUINAS - EQUIPOS
 ACCESORIOS - IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE PIEZAS
 TODO TIPO DE TRABAJOS EN ACERO INOXIDABLE
 CASA MATRIZ SANTA CATALINA DE CHENA 1050
 PARQUE INDUSTRIAL ESTRELLA DEL SUR
 SAN BERNARDO - SANTIAGO
 FONOS: 8716510 8716511 8716512 FAX: 8716329

RUT 79.692.960-K
FACTURA ELECTRONICA
 N° 453

S.I.I. - SAN BERNARDO

Señor(es) AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LIANCAY LTDA
 Giro ELABORACION, ENVASADO Y COMERCIALIZACION
 Dirección AVDA.AMERICO VESPUCIO 2341

RUT 76.194.616-1
 Fecha Emisión 04 de Junio de 2013
 Comuna PUDAHUEL

DETALLE						
Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total	
ANT501	SALDO 50% ORDEN COMPRA N° 1. CORRESPONDIENTE A:	1	118.161.150	AF	118.161.150	
	15 DEPOSITOS ALMACENAJE DE ACEITE CAP.80 MTS3					
	04 DEPOSITOS ALMACENAJE DE ACEITE CAP.40 MTS3					
	02 DEPOSITOS ALMACENAJE DE ACEITE CAP.20 MTS3					
	02 DEPOSITOS ALMACENAJE DE ACEITE CAP.10 MTS3					
	02 ESCALERA TIPO CARACOL DE ACCESO 6,0 MTS					
	62 PASARELAS SUPERIORES DE INSPECCION					
	VALOR TOTAL		\$ 236.322.300			
	ANTICIPO 50%		\$ 118.161.150		FACT 229	

DIGITADO
 SOC. EOL
 CE N° 57-15
 FECHA JUNIO 2013
 CONTABILIDAD

AGROINDUSTRIAL
 EL OLIVAR DE LIANCAY LTDA
 CANCELADO TESORERIA
 Banco
 N. Cheque

RECEPCIONADO
 11 JUN 2013
 CIAL ALVAREZ S.A.

[Handwritten signature]
 11/07/13

REFERENCIAS			
Tipo Documento Referenciado	Folio	Fecha	Razón Referencia
Orden Compra		129-06-2012	

TOTALES	
Monto Neto	118.161.150
19% IVA	22.450.619
Total	140.611.769

Recinto:
 Nombre:
 Fecha: / /
 Rut:
 Firma

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).



Timbre Electrónico SII
 Res. 113 de 2011 - Verifique documento: www.sii.cl

E. / 12/06

PITAGORA S.A.

Constructora y Servicios de Administración



Av. Kennedy 7160, Vitacura, Santiago
Teléfono (56-2) 434 1600 Fax: 434 1699
www.pitagora.cl

R.U.T.: 96.954.290-0
FACTURA
Nº 002459

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

martes 18 diciembre 2012

de _____ de _____

Señor(es): **AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA**

R.U.T.: **76.194.616-1**

Dirección: **KM25.5 RUTA G-60 S/N SAN PEDRO**

Comuna: **MELIPILLA**

Ciudad: **SANTIAGO**

Giro: **AGROINDUSTRIAL**

Teléfono: **98272877**

Cuía de despacho Nº: _____ O/C: _____

Cond. de pago: _____

Por lo siguiente: **AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA / FVNI / 2459**

Debe

Cantidad	Detalle	Precio Unit.	TOTAL
1.00	10% DE ANTICIPO DEL CONTRATO : UF 8.611,55 OBRA: PLANTA DE OLIVICOLA LLANCAY UF AL 18/12/2012 \$22.888,82	197,108,218	197,108,218

DIGITADO
SOC. EOL
Nº SD 55-7
FECHA DIC-12
CONTABILIDAD

23/12/12

Son: **doscientos treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil setecientos setenta y nueve**

Neto \$ **197,108,218**

% IVA \$ **37,450,561**

65% Crédito Especial \$

Total \$ **234,558,779**

Santiago, 20 de Diciembre de 2012
P.P. Pitagora S.A.

NOMBRE: _____ R.U.T.: _____

FIRMA: _____ RECINTO: _____ FECHA: _____

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s).

ORIGINAL: CLIENTE

Ricardo Aedo Basso - F. 7.47 - Copilap 889 - Sigo - F/F 635 2527

PITAGORA S.A.

Constructora y Servicios de Administración



Av. Kennedy 7160, Vitacura, Santiago
 Teléfono (56-2) 2434 1600 Fax: 2434 1699
 www.pitagora.cl

R.U.T.: 96.954.290-0
FACTURA
Nº 002502

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

jueves 21 febrero 2013
 de de

Señor(es): AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA R.U.T.: 76.194.616-1
 Dirección: KM25.5 RUTA G-60 S/N SAN PEDRO Comuna: MELIPILLA
 Ciudad: SANTIAGO Giro: AGROINDUSTRIAL Teléfono: 98272877
 Guía de despacho Nº: _____ O/C: _____ Cond. de pago: _____

Por lo siguiente: AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA / FVNI / 2502

Cantidad	Detalle	Precio Unit.	Debe TOTAL
1.00	ESTADO DE PAGO Nº 4 AVANCE UF 12.412,571 OBRA PLANTA OLIVICOLA LLANCAY UF AL 21/02/2013 \$ 22.827,08 GASTOS GENERALES HD UF 435.50	283,342,751 -28334341 -14167171 9,941,193	283,342,751 -28334341 -14167171 9,941,193

DIGITADO
 SOC. EOL
 S/Nº 55-15
 FECHA MAR/2013
CONTABILIDAD

[Handwritten signatures and notes]
 BBVA
 46
 14/03/2013

Son: ~~doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y un mil noventa y cuatro~~

Neto	\$ 250,782,432
% IVA	\$ 47,648,662
65% Crédito Especial	\$
Total	\$ 298,431,094

Santiago, _____ de _____ de _____

Cancelado

NOMBRE: Oran Gonzalez R.U.T.: _____
 FIRMA: 22/02/2013 RECINTO: [Signature] FECHA: _____

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) ha(n) sido recibida(s).

ORIGINAL: CLIENTE

-plaplo 989 - Sigo - FFF 635 2527

Ricardo Aedo Basso - R.U.T.: 7474

PITAGORA S.A.

Constructora y Servicios de Administración



Av. Kennedy 7160, Vitacura, Santiago
Teléfono (56-2) 2434 1600 Fax: 2434 1699
www.pitagora.cl

R.U.T.: 96.954.290-0

FACTURA

Nº 002517

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

martes 26 marzo 2013

de de

Señor(es): AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA

R.U.T.: 76.194.616-1

KM 25.5 RUTA G-60 S/N SAN PEDRO

Comuna: MELIPILLA

Dirección: SANTIAGO

Giro: AGROINDUSTRIAL

Teléfono: 98272877

Ciudad: Giro: Teléfono:

Guía de despacho Nº: AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA / FVNI / 2517 Cond. de pago:

Por lo siguiente:

Debe

Cantidad	Detalle	Precio Unit.	TOTAL
1.00	ESTADO DE PAGO N°5 UF: 11501.13	262,981,273	262,981,273
1.00	RETENCIONES ESTADO DE PAGO N°5 : UF 575.06	-13,149,144	-13,149,144
1.00	DEVOLUCION DE ANTICIPO ESTADO DE PAGO N°5 UF: 1.150,11	-26,298,059	-26,298,059
1.00	PREMO DE ACUERDO A BAG UF: 500	11,432,845	11,432,845
	OBRA : PLANTA OLIVICOLA AGRO.EL OLIVAR DE LLANCAY	0	0
	UF AL 26/03/2013 \$22.865,69	0	0

Ricardo Aedo Basaco - R.U.T.: 7.477.505
plapio 889 - Siglo - F.F 635 2527

DIGITADO
 SOC. EOL
 S/Nº 55-20
 ECHA ABR/2013
CONTABILIDAD

BBA
60
12/4/2013

12/04/13

doscientos setenta y nueve millones seiscientos diez mil seiscientos veintinueve

Son: _____

Neto \$ 234,966,915

% IVA \$ 44,643,714

65% Crédito Especial \$

Total \$ 279,610,629

Santiago, 12 de Abril de 2013

Cancelado

NOMBRE: JUAN BUSTAMANTE MOYA

R.U.T.: 15.316.322-7

FIRMA: _____ RECINTO: _____

FECHA: 28-3-13

El acuse-recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s).

ORIGINAL: CLIENTE

PITAGORA S.A.

Constructora y Servicios de Administración



Av. Kennedy 7160, Vitacura, Santiago
Teléfono (56-2) 2434 1600 Fax: 2434 1699
www.pitagora.cl

R.U.T.: 96.954.290-0

FACTURA

Nº 002530

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

jueves 02 mayo 2013

de de

Señor(es): AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA

R.U.T.: 76.194.616-1

Dirección: KM25.5 RUTA G-60 S/N SAN PEDRO

Comuna: MELIPILLA

Ciudad: SANTIAGO

Giro: AGROINDUSTRIAL

Teléfono: 98272877

Guía de despacho Nº:

O/C:

Cond. de pago:

Por lo siguiente: AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA / FVNI / 2530

Debe

Table with 4 columns: Cantidad, Detalle, Precio Unit., TOTAL. Includes handwritten notes and a stamp: AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA CANCELADO TESORERIA

Summary table with columns: Son, Neto, % IVA, 65% Crédito Especial, Total. Values: \$ 301,659,398, \$ 57,315,286, \$, \$ 358,974,684

Form fields: NOMBRE, FIRMA, RECINTO, R.U.T., FECHA

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s).

ORIGINAL: CLIENTE

PITAGORA S.A.

Constructora y Servicios de Administración



Av. Kennedy 7160, Vitacura, Santiago
Teléfono (56-2) 2434 1600 Fax: 2434 1699
www.pitagora.cl

R.U.T.: 96.954.290-0

FACTURA

Nº 002549

13/06

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

lunes 03 junio 2013

Señor(es): AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA de _____ de _____
Dirección: KM25.5 RUTA G-60 S/N SAN PEDRO R.U.T.: 76.194.616-1
Ciudad: SANTIAGO Giro: AGROINDUSTRIAL Comuna: MELIPILLA
Teléfono: 98272877

Guía de despacho Nº: AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA / FVNI / 2549 O/C: _____ Cond. de pago: _____
Por lo siguiente:

Cantidad	Detalle	Precio Unit.	Debe TOTAL
1.00	ESTADO DE PAGO Nº7 : UF 12.812	293,072,578	293,072,578
1.00	RETENCIONES ESTADO DE PAGO Nº7 : UF 640,6	-14,653,629	-14,653,629
1.00	DEVOLUCION DE ANTICIPO EP Nº7: 1.281,20	-29,307,258	-29,307,258
	OBRA: PLANTA OLIVICOLA EL OLIVAR DE LLANCAY UF AL 03/06/2013 \$22874,85	0	0

DIGITADO
SOC. EOL
S/D Nº 55-40
FECHA JUNIO 2013
CONTABILIDAD

AGROINDUSTRIAL
EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA
CANCELADO TESORERÍA
Banco
N. Cheque 82

Son: doscientos noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce
Santiago, 13 de Junio de 2013
Cancelado

Neto	\$	249,111,691
% IVA	\$	47,331,221
65% Crédito Especial	\$	
Total	\$	296,442,912

NOMBRE: _____ R.U.T.: _____
FIRMA: _____ RECINTO: _____ FECHA: _____

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s).

ORIGINAL: CLIENTE

PITAGORA S.A.

Constructora y Servicios de Administración

constructora
PITAGORA

Av. Kennedy 7160, Vitacura, Santiago
Teléfono (56-2) 2434 1600 Fax: 2434 1699
www.pitagora.cl

R.U.T.: 96.954.290-0

FACTURA

Nº 002566

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

miércoles 03 julio 2013

de _____ de _____

Señor(es): AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA

KM25.5 RUTA G-60 S/N SAN PEDRO

R.U.T.: 76.194.616-1

Dirección: SANTIAGO

Comuna: MELIPILLA

Ciudad: _____ Giro: AGROINDUSTRIAL

Teléfono: 98272877

Guía de despacho Nº: _____ O/C: _____
AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA / FVNI / 2566

Cond. de pago: _____

Por lo siguiente:

Debe

Cantidad	Detalle	Precio Unit.	TOTAL
1.00	ESTADO DE PAGO N°8 : UF 7.444,68	170,130,815	170,130,815
1.00	RETENCIONES ESTADO DE PAGO N°8 : UF 372,23	-8,506,449	-8,506,449
1.00	DEVOLUCION DE ANTICIPO EP N°8 ; UF 744,47 OBRA: PLANTA DE OLIVOS DE LLANCAY UF AL 03/07/2013 \$22.852,67	-17,013,127	-17,013,127

DIGITADO
SOC. EOL
Nº 55-57
FECHA JULIO 2013
CONTABILIDAD

**AGROINDUSTRIAL
EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA
CANCELADO TESORERÍA**
Banco BBVA
N. cheque 1104113

ciento setenta y dos millones ochenta y siete mil trescientos setenta y cuatro

Son: _____

Neto \$ 144,611,239

% IVA \$ 27,476,135

65% Crédito Especial \$

Total \$ 172,087,374

Santiago, _____ de _____ de _____

Cancelado

NOMBRE: JUAN BUSTAMANTE MOYS

R.U.T.: 15.316.226-7

FIRMA: _____ RECINTO: _____

FECHA: 3-7-13

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s).

ORIGINAL: CLIENTE

Ricardo Aedo Basso - R.U.T. 7.477.505-5 - Lipo 989 - Sigo - FIF 635 2527

PITAGORA S.A.

Constructora y Servicios de Administración



Av. Kennedy 7160, Vitacura, Santiago
 Teléfono (56-2) 2434 1600 Fax: 2434 1699
 www.pitagora.cl

R.U.T.: 96.954.290-0
FACTURA
Nº 002598

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

martes 06 agosto 2013
 de _____ de _____

Señor(es): AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA R.U.T.: 76.194.616-1

Dirección: KM25.5 RUTA G-60 S/N SAN PEDRO Comuna: MELIPILLA

Ciudad: SANTIAGO Giro: AGROINDUSTRIAL Teléfono: 98272877

Guía de despacho Nº: _____ O/C: _____ Cond. de pago: _____

Por lo siguiente: AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA / FVNI / 2598

Cantidad	Detalle	Precio Unit.	Debe TOTAL
1.00	ESTADO DE PAGO Nº9 : UF 3.632,39	83,459,536	83,459,536
1.00	RETENCIONES EP Nº9 : UF 181,62	-4,172,988	-4,172,988
1.00	DEVOLUCION ANTICIPO EP Nº9 : UF 363,24	-8,345,977	-8,345,977
	OBRA: PLANTA OLIVOS DE LLANCAY UF AL 06/08/2013 \$22.976,48		

DIGITADO
 SOC. TEOL
 SD Nº 55-92
 FECHA AGOSTO 2013
CONTABILIDAD

[Handwritten signature]
 19/08/13

**AGROINDUSTRIAL
 EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA
 CANCELADO TESORERÍA**
 Banco BBVA
 N. Cheque 108

Son: <u>ochenta y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos setenta y nueve</u>	Neto	\$	70,940,571
	% IVA	\$	13,478,708
	65% Crédito Especial	\$	
Santiago, _____ de _____ de _____ Cancelado	Total	\$	84,419,279

NOMBRE: _____ R.U.T.: _____
 FIRMA: _____ RECINTO: _____ FECHA: _____

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s).

ORIGINAL: CLIENTE

Ricardo Aedo Basso - R.U
 Copilapo 889 - Sigo - FF 635 2527

PITAGORA S.A.

Constructora y Servicios de Administración



Av. Kennedy 7160, Vitacura, Santiago
Teléfono (56-2) 2434 1600 Fax: 2434 1699

www.pitagora.cl

R.U.T.: 96.954.290-0

FACTURA

Nº 002601

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2014

miércoles 07 agosto 2013

de de

Señor(es): AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA

R.U.T.: 76.194.616-1

Dirección: KM25.5 RUTA G-60 S/N SAN PEDRO

Comuna: MELIPILLA

Ciudad: SANTIAGO

Giro: AGROINDUSTRIAL

Teléfono: 98272877

Guía de despacho Nº:

O/C:

Cond. de pago:

Por lo siguiente: AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LIMITADA / FVNI / 2601

Debe

Cantidad	Detalle	Precio Unit.	TOTAL
1.00	ESTADO DE PAGO Nº 1 ADICIONALES UF 2.983,86	68,571,848	68,571,848
1.00	RETENCIONES ESTADO DE PAGO Nº 1 ADICIONALES UF 149,19 OBRA : PLANTA OLIVOS DE LLANCAY UF AL 07/08/2013 \$ 22.980,92	-3,428,523	-3,428,523

DIGITADO
SOC. EOL
S/Nº 55-93
FECHA AGOSTO 2013
CONTABILIDAD

AGROINDUSTRIAL
EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA.
CANCELADO TESORERIA
Banco BBVA
N. Cheque 108

Son: setenta y siete millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta y siete

Neto \$ 65,143,325

% IVA \$ 12,377,232

65% Crédito Especial \$

Total \$ 77,520,557

Santiago, de de

Cancelado

NOMBRE:

R.U.T.:

FIRMA:

RECINTO:

FECHA:

El acuse recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) ha(n) sido recibido(s).

ORIGINAL: CLIENTE

Gea Westfalia Separator Chile S.A.

VENTA DE MAQUINAS, REPUESTOS, ACCESORIOS
Y SERVICIO TECNICO

PARINACOTA 341 MODULO N° 1
CONDOMINIO INDUSTRIAL OJOS DEL SALADO 1
QUILICURA
CASILLA 3663 - CORREO CENTRAL
FONO: 719 1600 - FAX: 719 1630
SANTIAGO - CHILE

R.U.T.: 96.573.980 - 7

FACTURA

N° 14711

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE
FECHA DE VIGENCIA DE EMISION HASTA 31.Diciembre.2013

SEÑOR(ES) **AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA.**
DIRECCION: **AV AMERICO VESPUCIO 2341**
R.U.T.: **76194616-1** COMUNA: **PUDAHUEL**
CIUDAD: **SANTIAGO** FONDO:
GIRO: **ELAB, ENVASADO Y COMERC DE ACEITE DE OLI**
GUIA DE DESPACHO:

19 / 07 / 2012
FECHA DE EMISION

Dentro de los 30 días
CONDICIONES

2
O/COMPRA

Agradecemos efectuar sus pagos con Cheques Cruzados y Nominativos a Nombre de:
Gea Westfalia Separator Chile S.A. o Depositar en nuestra Cuenta Corriente del Banco Santander Santiago N° 82-0001747-2

71572466

ANTIDAD	CODIGO	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1,00	9300-0002-505	ANTICIPO 20% CON OC N° 2	74.302.070	74.302.070

DIGITADO
SOC. EOL
SD N° 55-0
FECHA 21/08/2012
CONTABILIDAD

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV D.R.M. STGO. PONIENTE
RETIRE TRIPULCADO CONTROL TRIBUTARIO

13-06-14

RECEPCIONADO
25 JUL 2012
CIAL ALIMENTOS S.A.

SON: OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS

58000028
R.u.t.: _____ Fecha: _____
Recinto: _____ FIRMA

Neto 74.302.070
IVA 19% 14.117.393
Total 88.419.463

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

- Las facturas no canceladas a su vencimiento, devengarán el interés bancario para operaciones de pago vencido.
- ART. 160 DEL CODIGO DE COMERCIO. No reclamándose contra el contenido de la presente factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada.

ORIGINAL: CLIENTE

Gea Westfalia Separator Chile S.A.

VENTA DE MAQUINAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIO TECNICO

PARINACOTA 341 - MODULO N° 1
 CONDOMINIO INDUSTRIAL OJOS DEL SALADO 1
 QUILICURA
 CASILLA 3663 - CORREO CENTRAL
 FONOS: 719 1600 - FAX: 719 1630
 SANTIAGO - CHILE

R.U.T.: 96.573.980 - 7

FACTURA

N° 15208

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

FECHA DE VIGENCIA DE EMISION HASTA 31.Diciembre.2013

SEÑOR(ES) **AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA**
 DIRECCION **AV AMERICO VESPUCCIO 2341**
 R.U.T.: **76194616-1** COMUNA: **PUDAHUEL**
 CIUDAD: **SANTIAGO** FONOS:
 GIRO: **ELAB, ENVASADO Y COMERC DE ACEITE DE OLI**
 GUIA DE DESPACHO:

28 / 12 / 2012

FECHA DE EMISION

Dentro de los 30 días

CONDICIONES

2

O/COMPRA

71652584

Agradecemos efectuar sus pagos con Cheques Cruzados y Nominativos a Nombre de:

Gea Westfalia Separator Chile S.A. o Depositar en nuestra Cuenta Corriente del Banco Santander Santiago N° 82-0001747-2

CANTIDAD	CODIGO	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1,00	9300-0002-505	ANTICIPO 20% CON OC N° 2 HITO N° 2 20% CONTRA PRESENTACION DE DOCUMENTOS DE EMBARQUE	78.440.360	78.440.360

DIGITADO
 SOC. Ed
 N° 55-B
 FECHA 21/12/2012
CONTABILIDAD

Manuel Albornoz
 14.448.660-9
 18/1/13
 AS/01/13

AGRICOLA LA RESERVA DE LLANCAY LTDA.
 CANCELADO TESORERIA
 17 ENE 2013
 BANCO: BBVA
 N° CUPOVE: 32

SON: NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO PESOS

58000028
 R.U.T.: _____ Fecha: _____
 Recinto: _____ FIRMA _____

Neto 78.440.360
 IVA 19% 14.903.668
Total **93.344.028**

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

1.- Las facturas no canceladas a su vencimiento, devengarán el interés bancario para operaciones de pago vencido.
 2.- ART. 160 DEL CODIGO DE COMERCIO. No reclamándose contra el contenido de la presente factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada.

ORIGINAL: CLIENTE

Miguel Angel Camarero - Address 1400 - R.U.T.: 64402799-2 - Tel. 773.5381 - Oficina Normal - Santiago

Gea Westfalia Separator Chile S.A.

VENTA DE MAQUINAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y SERVICIO TECNICO

PARINACOTA 341 - MODULO N° 1
 CONDOMINIO INDUSTRIAL OJOS DEL SALADO 1
 QUILICURA
 CASILLA 3663 - CORREO CENTRAL
 FONOS: 719 1600 - FAX: 719 1630
 SANTIAGO - CHILE

R.U.T.: 96.573.980 - 7

FACTURA

N° 15769

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

FECHA DE VIGENCIA DE EMISION HASTA 31.Diciembre.2013

SEÑOR(ES) **AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA**
 DIRECCION **AV AMERICO VESPUCCIO 2341**
 R.U.T.: **78194616-1** COMUNA **PUDAHUEL**
 CIUDAD: **SANTIAGO** FONOS:
 GIRO: **ELAB. ENVASADO Y COMERC DE ACEITE DE OLI**
 GUIA DE DESPACHO:

01 / 07 / 2013
 FECHA DE EMISION
 Pagadero inmediatamente
 CONDICIONES
 2
 O/COMPRA

71737457

Agradecemos efectuar sus pagos con Cheques Cruzados y Nominativos a Nombre de:
Gea Westfalia Separator Chile S.A. o Depositar en nuestra Cuenta Corriente del Banco Santander Santiago N° 82-0001747-2

CANTIDAD	CODIGO	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1,00	9300-0002-505	ANTICIPO 20% CON OC N° 2	81.790.536	81.790.536

HITO 4

DIGITADO
 SOC. **EOL**
 N° **55-60**
 FECHA **Julio 2013**
CONTABILIDAD

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
 XIV D.R.M. STGO. PONIENTE
 RETIENE TRIPLICADO CONTROL TRIBUTARIO

13-06-14

RECEPCIONADO
 04 JUL 2013
CIAL ALIMENTOS S.A.

AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA. CANCELADO TESORERIA
 Banco **BAV**
 N° CHEQUE **102**

SON: NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS

Nombre: **93030028**
 R.U.T.: _____ Fecha: _____
 Recinto: _____ FIRMA

Neto	81.790.536
IVA 19%	15.540.202
Total	97.330.738

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

- 1.- Las facturas no canceladas a su vencimiento, devengarán el interés bancario para operaciones de pago vencido.
- 2.- ART. 160 DEL CODIGO DE COMERCIO. No reclamándose contra el contenido de la presente factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada.

E/ JB 21/07/13

ORIGINAL: CLIENTE

Oliva Separator Chile S.A.

OLIVAS, REPUESTOS, ACCESORIOS
DISTRIBUCION

1.- MODULO N° 1
INDUSTRIAL OJOS DEL SALADO 1

- CORREO CENTRAL
300 - FAX: 719 1630
CHILE

G
V
E
Y
P
C
C

R.U.T.: 96.573.980 - 7

FACTURA

N° 15990

S.I.I. - SANTIAGO PONIENTE

FECHA DE VIGENCIA DE EMISION HASTA 31.Diciembre.2013

NOR(ES): AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR
DE LLANCAY LTDA.
DIRECCION: AV. AMERICO VESPUCCIO 2341
R.U.T.: 76.194.616-1 COMUNA: PUDAHUEL
CIUDAD: SANTIAGO FONDO:
GIRO: ELAB. ENVASADO Y COMERC. DE ACEITES DE OLIVA
GUIA DE DESPACHO:

02- 09- 2013

FECHA DE EMISION

CONTADO

CONDICIONES

2

O/GOMPRA

adecemos efectuar sus pagos con Cheques Cruzados y Nominativos a Nombre de:
Gea Westfalia Separator Chile S.A. o Depositar en nuestra Cuenta Corriente del Banco Santander Santiago N° 82-0001747-2

CANTIDAD	CODIGO	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
1		LINEA DE RECEPCION Y SISTEMA DE EXTRACCION EN DOS FASES, CAPAC. 200 TON/DIA, MARCA WESTFALIA SEPARATOR. (SUMINISTRO SEGUN OC N° 2 Y OFERTA # 79-09 REV. 6).		EUR 619.691,00
		MENOS: ANTICIPOS FACTURADOS		(495.752,80)
				EUR 123.938,20

DIGITADO
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XINQUEN M. SEGO. PONIENTE
RETIRO TRIPLICADO CONTROL TRIBUTARIO

SOC. EOI
N° 55-122
FECHA SEPT-2013
CONTABILIDAD

RECEPCIONADO
10 SEP 2013
OLIVA ALIMENTOS S.A.

AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA. CANCELADO TESORERIA
Banco
N. Cheque

Api 01-12
603092

SON: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS.

NETO 83.445.111
IVA 19% 15.854.571
TOTAL 99.299.682

Nombre: _____
R.u.t.: _____ Fecha: _____
Recinto: _____ FIRMA

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la letra c) del Art. 5° de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

1.- Las facturas no canceladas a su vencimiento, devengarán el interés bancario para operaciones de pago vencido.
2.- ART. 160 DEL CODIGO DE COMERCIO. No reclamándose contra el contenido de la presente factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de ella, se tendrá por irrevocablemente aceptada.

E-mail JB 11/09

ORIGINAL: CLIENTE

Miguel Ángel Camarero • Alderona 1660 • R.L.T. • 642.779 2 • Tel. 775.5387 • Queda Normal • Santiago



División Jurídica
ROL / PMO
14

ACEPTA SOLICITUD DE AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA. PARA OBTENER RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL I.V.A.

R.A. EXENTA N° 2205

SANTIAGO, 23 SET. 2014

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus posteriores modificaciones, cuyo texto refundido fue aprobado por el Decreto Supremo N° 79, de 1991, de la misma Cartera; en la Resoluciones Ministeriales Exenta N° 114 y N° 115, de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Circular N° 03, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 2 de septiembre de 2014, **AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA.**, Rol Único Tributario 76.194.616-1, solicitó a esta Secretaría de Estado obtener la devolución anticipada del I.V.A. de sus exportaciones.
2. Que, con fecha 9 de Septiembre del mismo año, el Departamento de Comercio Exterior despachó el informe relativo a la solicitud de recuperación anticipada del I.V.A.
3. Que, el beneficio de la devolución anticipada del I.V.A. está concebido para favorecer el desarrollo del sector exportador, posibilitando a los agentes económicos que se incorporen a dicha actividad, la recuperación anticipada de dicho tributo que se hubiere recargado al adquirir bienes o utilizar servicios destinados a la exportación o que se hubiera pagado al importar bienes para el mismo objeto.
4. Que, en consecuencia, no procede que dicho beneficio se otorgue en el caso del I.V.A. soportado o pagado en

adquisiciones de bienes o utilizaciones de servicios destinados al mercado nacional, debiendo, en este caso, registrarse en forma separada las adquisiciones de bienes o utilizaciones de servicios, previa autorización del Servicio de Impuestos Internos.

5. Que, luego de los antecedentes acompañados por **AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA.**, se concluye que procede acceder a la solicitud respecto de su proyecto de inversión que se desarrollará en Variante Rapel, Ruta G-60, kilómetro 28,5, en la comuna de San Pedro, provincia de Melipilla, Región Metropolitana, consistente en la producción y exportación de aceite de oliva extra virgen de alta calidad, productos que se clasifican con en el siguiente código, según el Arancel Aduanero chileno:

Partida Arancelaria	Código Arancelario	Glosa
15.09		Aceite de Oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente.
	1509.1000	Virgen.
	1509.9000	Los demás.
15.10	1510.0000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinado, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la solicitud formulada por **AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA.**, Rol Único Tributario 76.194.616-1, para acogerse al sistema de recuperación del impuestos del Título II, o del artículo 42 del Título III, según corresponda, contemplado en el artículo 36 del Decreto Ley N° 825, de 1974, y en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Supremo N° 79, de 1991, de esta Secretaría de Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto máximo de inversión por la cual la sociedad antes individualizada podrá recuperar anticipadamente los impuestos pagados por concepto de I.V.A. es de US\$5.200.320 (cinco millones doscientos mil trescientos

veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), a partir del 1 de julio de 2012, fecha en que se iniciaron los desembolsos.

ARTÍCULO TERCERO: La peticionaria deberá acreditar exportaciones por un monto de US\$5.200.320 (cinco millones doscientos mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), dentro del plazo que expira el día 30 de junio de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: AGROINDUSTRIAL EL OLIVAR DE LLANCAY LTDA. deberá conservar todos los documentos de respaldo necesarios para acreditar el monto de la inversión afecta a I.V.A. durante el período que expira el 30 de junio de 2019.

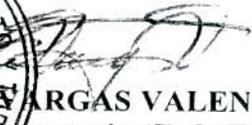
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS Y A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

POR ORDEN DEL MINISTRO



ANA VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA (S) DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Subsecretaria
Economía y Empresas
de Menor Tamaño
Subrogante

ANA VARGAS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño

Distribución:

- Interesado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretaria
- División Jurídica
- Decoex
- Oficina de Partes.